



Boletín Oficial de la Provincia



Sección del Boletín Oficial de Aragón
DIPUTACIÓN DE HUESCA

Precio: 0,54 €

LUNES, 16 DE JUNIO DE 2003

Núm. 136

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Depósito Legal HU-1/1958

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Para suscripciones, anuncios y venta de ejemplares, dirigirse a la Administración

Diputación Provincial - Porches de Galicia, 4 - 4ª planta

Teléfono 974-294148 - Fax 974-294149 - E-mail bop@dphuesca.es

ANUNCIOS:	Euros	SUSCRIPCIONES:	Euros
Por palabra	0,168283 €	Anual	36,06 €
Tasa urgente	0,336567 €	Trimestral	10,82 €

DIPUTACION PROVINCIAL DE HUESCA

SECCION DE COOPERACION Y PLANES PROVINCIALES

3914

Por Decreto de Presidencia nº 1942 de fecha 10 de junio de 2003, se ha aprobado inicialmente el proyecto de la obra que a continuación se cita:
"ACONDICIONAMIENTO ACCESO NÚCLEOS RURALES. ANUALIDAD 2003" (T. M. SALAS ALTAS).

Presupuesto de ejecución por contrata: 59.695,17 €.

El citado documento técnico queda expuesto al público durante 15 días, plazo durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Transcurrido el período de información pública sin haberse presentado reclamaciones se entenderá aprobado definitivamente.

Huesca, 11 de junio de 2003.- El presidente, Antonio José Cosculluela Bergua.

ADMINISTRACION DEL ESTADO

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DIRECCION PROVINCIAL DE HUESCA SUBDIRECCIÓN PROVINCIAL DE GESTIÓN RECAUDATORIA

3912

NOTIFICACIÓN DE RECLAMACIONES DE DEUDA

Están expedidas por el órgano competente los actos administrativos de gestión recaudatoria (reclamaciones de deuda) que se identifican en la relación que aparece más adelante.

OBSERVACIONES ACERCA DE LOS ACTOS QUE SE NOTIFICAN

COMPARECENCIA.- Los interesados, o quienes les representen, pueden comparecer ante la Dirección Provincial de Huesca de la Tesorería General de la Seguridad Social (c/. San Jorge, 34 de Huesca) para conocer el texto íntegro de los actos de gestión recaudatoria indicados y para que conste tal conocimiento.

FINALIDAD DE LOS ACTOS QUE SE NOTIFICAN.- Los actos que se notifican tienen como finalidad exigir formalmente a los sujetos responsables el pago de las deudas a que se refieren.

PLAZO, LUGAR Y FORMA DE PAGO.- El plazo de pago en período voluntario finalizará el día 5 ó el día 20 del mes siguiente al de la publicación de este anuncio, dependiendo, respectivamente, de que la publicación se verifique entre los días 1 y 15 ó entre los días 16 y último de mes. Puede verificarse el ingreso en cualquier entidad bancaria o caja de ahorros autorizada, mediante los documentos de pago correspondientes.

CONSECUENCIAS DEL IMPAGO.- Transcurrido el plazo antes indicado sin que se haya justificado el pago, se iniciará automáticamente la vía ejecutiva, con aplicación del 20 ó del 35 por 100 de recargo, según proceda.

POSIBILIDAD DE IMPUGNACION Y EFECTOS DEL SILENCIO ADMINISTRATIVO.- Los actos de gestión recaudatoria que aquí se notifican no ponen fin a la vía administrativa y contra ellos cabe interponer recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes desde la fecha de publicación de este anuncio. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición del recurso ordinario sin que recaiga resolución expresa sobre el mismo, éste se entenderá desestimado a todos los efectos.

SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO RECAUDATORIO.- El procedimiento recaudatorio no se suspenderá aunque se interponga recurso de alzada, salvo que, además, se garantice la deuda con aval suficiente o se consigne su importe a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, en cuyo supuesto deberá pagarse el importe de la deuda fijada en la resolución administrativa que recaiga sobre el recurso dentro de los quince días siguientes a aquél en que se notifique dicha resolución, incidiéndose automáticamente, en otro caso, en la situación de apremio.

NORMATIVA APLICABLE- Los actos de gestión recaudatoria a que se refiere el presente anuncio y las observaciones que se dejan hechas se basan en los artículos 27, 28, 30 y 33 de la Ley General de Seguridad Social (según su actualización consecuente con el artículo 29 de la Ley 42/1994 y con el artículo 34 de la Ley 66/1997); en el título II y en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1637/95, de 6 de Octubre (BOE de 24-10-95) y modificado por los reales decretos 1426/1997, de 15 de septiembre (BOE de 30-9-97) y 2032/1998, de 25 de septiembre (BOE de 13-10-98); en el artículo 18 del Reglamento General sobre Cotización y Liquidación de otros Derechos de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 2064/95, de 22 de Diciembre (BOE de 25-01-96) y en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992 (según su redacción consecuente con la Ley 4/1999).

FUNDAMENTO DEL ANUNCIO- Siguiendo lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se practican las notificaciones mediante el presente anuncio al resultar fallido el intento de hacerse personalmente.

REG.	T/IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TDNUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL							
0111 10	022002600723	BANOS EUGENIO ISABEL	AV FRANCIA 36	22700 JACA	03 22 2003 010212587	1102 1102	770,06
0111 10	022002600723	BAÑOS EUGENIO ISABEL	AV FRANCIA 36	22700 JACA	03 22 2003 010340812	1202 1202	460,88
0111 10	022002600723	BAÑOS EUGENIO ISABEL	AV FRANCIA 36	22700 JACA	03 22 2003 010472467	0103 0103	310,21
0111 10	022002714901	URIETA GERICO PEDRO JOSE	CL ESPADILLA 3	22640 SALLENTE DE G	03 22 2003 010072545	1002 1002	444,78
0111 10	022003317412	ARAMBURU ECEIZA ROSA MAR	CL 18 DE JULIO 6	22700 JACA	03 22 2003 010076282	1002 1002	552,44
0111 10	22100187279	CONSTRUCCIONES ALVARO DE LA TORRE, SL	CL IBON DE IP S/N	22700 JACA	02 22 2003 010486413	0103 0103	1.770,83
0111 10	022101024311	EL ESPIRITU DEL SUR, S.L	AV DOCTOR ARTERO 22	22004 HUESCA	02 22 2003 010497224	1202 1202	124,39
0111 10	022101057350	VAL TRALLOSA, S.L.	CL RONDA ISUELA 6	22006 HUESCA	03 22 2003 010093359	1002 1002	4.777,27
0111 10	022101057350	VAL TRALLOSA, S.L.	CL RONDA ISUELA 6	22006 HUESCA	03 22 2003 010360111	1202 1202	4.777,27
0111 10	022101057350	VAL TRALLOSA, S.L.	CL RONDA ISUELA 6	22006 HUESCA	03 22 2003 010498234	0103 0103	5.003,47
0111 10	22101261858	CONSTRUCCIONES SANCHEZ-CRUZAT, SL	CL MAYOR 4	22700 JACA	02 22 2003 010501668	0103 0103	3.571,19
0111 10	022101362191	GASCA TORRES ANTONIO	CL RIO ISABENA 7	22500 BINEFAR	03 22 2003 010366373	1202 1202	491,62
0111 10	022101463841	ALLUE MIL SABORES, S.L.	AV MONREAL 13	22003 HUESCA	04 22 2002 005023011	0302 0402	300,51
0111 10	22101514866	OBRAS Y CONSTRUCCIONES RADIGALES, SL	CL BALTASAN GRACIAN	22400 MONZON	03 22 2003 010246034	1102 1102	5.532,46
0111 10	22101520425	RESIDENCIA ASISTIDA NUESTRA SRA ALEGRIA SL	CT NACIONAL 240, KM.	22191 QUICENA	03 22 2003 011737633	0902 0902	1.346,48
0111 10	22101537296	ASESORIA EUROPEA DE TELECOMUNICACIONES SLL	CL VALLE DE ASTUN 7	22700 JACA	03 22 2002 011737936	0902 0902	72,83
0111 10	022101542350	ANTONIA SERRANO DELGADO	CL NUEVA 2	22512 SAN ESTEBAN	03 22 2003 010104170	1002 1002	153,65
0111 10	022101626721	CARPINTERIA MONZON, S.L.	CL BLAS SORRIBAS 17	22400 MONZON	03 22 2003 010250680	1102 1102	484,67
0111 10	022101626721	CARPINTERIA MONZON, S.L.	CL BLAS SORRIBAS 17	22400 MONZON	03 22 2003 010374255	1202 1202	697,67
0111 10	022101627731	SANZ TURRADO ANTONIO JES	CL MAYOR 14	22700 JACA	03 22 2003 010108214	1002 1002	375,16
0111 10	022101639653	AGROSERVICIOS OSCENSES,	ZZ APDO CORREOS 7	22580 BENABARRE	03 22 2003 010108921	1002 1002	3.451,19
0111 10	022101640764	4 POR 4 HUESCA, S.L.	AV MARTINEZ DE VELAS	22004 HUESCA	03 22 2002 011741774	0902 0902	510,74
0111 10	022101640865	4 POR 4 HUESCA, S.L.	AV MARTINEZ DE VELAS	22004 HUESCA	03 22 2002 011741875	0902 0902	2.012,93
0111 10	022101644606	CONSTRUCCIONES BUTEO, S.	PO RAMON Y CAJAL 19	22001 HUESCA	03 22 2003 010251488	1102 1102	4.683,40
0111 10	022101668854	ANCHELERGUES GARCIA JOSE	CL MANUEL ANGEL FERR	22003 HUESCA	02 22 2003 010518139	0103 0103	336,9
0111 10	022101728165	GALIMBASTA, S.L.	CL RONDA ISUELA 6	22006 HUESCA	03 22 2002 011745717	0902 0902	94,3
0111 10	022101728165	GALIMBASTA, S.L.	CL RONDA ISUELA 6	22006 HUESCA	03 22 2003 010113668	0702 1002	304,27
0111 10	022101728165	GALIMBASTA, S.L.	CL RONDA ISUELA 6	22006 HUESCA	03 22 2003 010254825	0702 1002	132,4
0111 10	022101728165	GALIMBASTA, S.L.	CL RONDA ISUELA 6	22006 HUESCA	03 22 2003 010254926	1102 1102	86,54
0111 10	022101728165	GALIMBASTA, S.L.	CL RONDA ISUELA 6	22006 HUESCA	03 22 2003 010378703	1202 1202	1.616,30
0111 10	022101728165	GALIMBASTA, S.L.	CL RONDA ISUELA 6	22006 HUESCA	03 22 2003 010520866	0103 0103	60,88
0111 10	022101766662	EL HAOUAJI — MALIKA	CL TAVESIA ESPINO 7	22002 HUESCA	03 22 2003 010381329	1202 1202	182,23
REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS							
0521 07	040039459108	OUKKAL — SALAHEDDINE	CL SAN LORENZO 72	22002 HUESCA	02 22 2003 010432859	1102 1102	246,65
0521 07	080181358502	BASTOS TURA RAMON	CL DIVISION 52, S/N	22006 HUESCA	02 22 2003 010395675	1102 1102	230,96
0521 07	080255317867	PIAZUELO PARDINA PASCUAL	CL TERUEL 14	22004 HUESCA	02 22 2003 010395776	1102 1102	246,65
0521 07	080391847185	DE LA RUBIA GONZALEZ MIG	CL FELIPE COSCOLLA 5	22004 HUESCA	03 22 2003 010426391	1102 1102	246,65
0521 07	0803935317646	LOPEZ MEDINA MANUEL	CL UNICA, S/N	22192 BARLUENGA	02 22 2003 010272407	1002 1002	246,65
0521 07	081063492710	SANTIAGO PARDO MARIA DOL	AV EJERCITO ESPAÑOL	22300 BARBASTRO	02 22 2003 010435788	1102 1102	246,65
0521 07	110061608501	CONTRERAS CARAVACA FRANC	CL COSO 13	22700 JACA	02 22 2003 010395271	1102 1102	246,65
0521 07	151003202848	SOUTO OTERO ELVIRA	CL RAMON Y CAJAL 19	22001 HUESCA	02 22 2003 010427405	1102 1102	246,65
0521 07	220014477574	VAL ENCUESTRA FERNANDO	CL RAFAEL GIL	22003 HUESCA	03 22 2003 010413358	1102 1102	246,65
0521 07	220015314000	MANJON RABAL JUAN ANGEL	AV DOCTOR ARTERO, 12	22004 HUESCA	02 22 2003 010414772	1102 1102	246,65
0521 07	220016923388	JUSTE ROMAN JOSE MANUEL	CL COSO BAJO 83	22001 HUESCA	03 22 2003 010421947	1102 1102	246,65
0521 07	220017050296	FONTANA ANTONI JESUS MAN	CL RIO CINCA 3	22006 HUESCA	02 22 2003 010416893	1102 1102	246,65
0521 07	220017526004	NAYA ESCABOSA ISMAEL	TR BALLESTEROS 2	22001 HUESCA	02 22 2003 010416792	1102 1102	246,65
0521 07	220017752336	MARTINEZ HERNANDEZ JOSE	ZZ TRAVESIA BALLESTE	22001 HUESCA	03 22 2003 010416287	1102 1102	246,65
0521 07	220018204192	BAGE MARTINEZ RAFAEL	CL SAN JORGE 54	22003 HUESCA	02 22 2003 010418917	1102 1102	246,65
0521 07	220020400638	SAS CASTILLON JOSE RAMON	PO RAMON Y CAJAL 75	22006 HUESCA	02 22 2003 010411338	1102 1102	246,65
0521 07	220022254853	SAMPIETRO ARCAS JAIME	CL LA FUENTE 3	22149 ARCUSIA	02 22 2003 010440842	1102 1102	246,65
0521 07	220022665283	LUQUE TORRES JOSE A	CL OBISPO PINTADO,6,	22005 HUESCA	03 22 2003 010403860	1102 1102	246,65
0521 07	220023701163	TORRE MARTIN ROMO ALVARO	CL LA LUNA 1	22792 SANTA CRUZ D	02 22 2003 010421644	1102 1102	246,65
0521 07	220024029549	GARRIDO JULIAN JOSE LUIS	CL RIO ARA 1	22006 HUESCA	02 22 2003 010397190	1102 1102	246,65
0521 07	220025175967	CALVO OTIN JOSE MANUEL	AV DANZANTES 18	22005 HUESCA	02 22 2003 010398810	1102 1102	246,65
0521 07	221000632535	LOPEZ GABANDE YOLANDA MA	CL AGUSTIN VIÑUALES	22004 HUESCA	02 22 2003 010405678	1102 1102	246,65
0521 07	221000880489	LOPEZ GABANDE FELIPE SER	PJ CANAL DE BERDUN 3	22004 HUESCA	03 22 2003 010406183	1102 1102	246,65
0521 07	221000960315	SANCHEZ GONZALEZ FELIX J	CL SAN JOSE (RESTAUR	22113 NOVALES	02 22 2003 010406284	1102 1102	246,65
0521 07	221001197155	CASAS GARCIA MARIA DOLO	AV ARAGON 60	22520 FRAGA	02 22 2003 010451148	1102 1102	246,65
0521 07	221001361651	BIAU VIDAL ROBERTO MANUE	CL CARRETERA SEROS	22520 FRAGA	02 22 2003 010450744	1102 1102	246,65
0521 07	221001908386	QUERO ESCARTIN IVAN	AV LOS DANZANTES 3	22005 HUESCA	02 22 2003 010409116	1102 1102	246,65
0521 07	221002443506	VIZCARGUENAGA MUNARRIZI	CL SAN LORENZO 6	22002 HUESCA	02 22 2003 010409621	1102 1102	246,65
0521 07	221003986917	MEGA AVELLANEDA NOEL	CL MARTINEZ DE VELAS	22001 HUESCA	03 22 2003 010447209	1102 1102	246,65
0521 07	500061802151	SALDAÑA MOLINA ANTONIO J	AV MARTINEZ DE VELAS	22004 HUESCA	03 22 2003 010430839	1102 1102	246,65
0521 07	5010001218212	RAMOUL — NASR EDDINE	CL ARNAL CAVERO 24	22001 HUESCA	02 22 2003 010429627	1102 1102	246,65
0521 07	520003809950	SERRANO MARTINEZ DIEGO	CL UNION JAQUESA	22700 JACA	03 22 2003 010431344	1102 1102	246,65

Huesca, a 4 de junio de 2003.- El jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Luis Ignacio Rubio Naharro.

3913

NOTIFICACIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO

El jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (BOE 24-10-95), se ordena la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la notificación personal procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DIAS ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de 8 días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la Substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente, podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, advirtiéndose de que tal interposición no suspenderá el procedimiento recaudatorio de apremio salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe, incluidos el recargo de apremio y el 3 por ciento a efectos de cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería de la Seguridad Social conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992 (redactado según la Ley 4/1999) y como complemento de las indicaciones anteriores sobre la posibilidad de formular oposición al apremio y de interponer recurso de alzada, se facilita la siguiente información: En el art. 111 del R.D. 1637/1995 se viene a establecer que podrá entenderse desestimada la oposición al apremio cuando no haya recaído resolución expresa en el plazo de los veinte días siguientes al de su interposición. - En el art. 183.1 a) del R.D. 1637/1995 se establece que «...transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa sobre el mismo, éste se entenderá desestimado a todos los efectos».

REG.	T.IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.POBLACION	TD NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL							
0111 10	022101645616	RIBAS SANCHEZ JOSE LUIS	AV FRANCIA ED. RIBAG	22440 BENASQUE	02 22 2002 011529788	0802 0802	976,71
0111 10	022101645616	RIBAS SANCHEZ JOSE LUIS	AV FRANCIA ED. RIBAG	22440 BENASQUE	02 22 2002 011742279	0902 0902	945,2
0111 10	022101656730	FUENTES CLARAS DE SIETAMO RESIDENCIAL SL	CL ALMOGAVARES 1	22002 HUESCA	10 22 2003 010261 491	1001 1001	6.637,55
0111 10	022101656730	FUENTES CLARAS DE SIETAMO RESIDENCIAL SL	CL ALMOGAVARES 1	22002 HUESCA	10 22 2003 010261 592	0801 0801	2.562,73
0111 10	022101656730	FUENTES CLARAS DE SIETAMO RESIDENCIAL SL	CL ALMOGAVARES 1	22002 HUESCA	10 22 2003 010261 693	0801 1001	1.045,98
0111 10	022101656730	FUENTES CLARAS DE SIETAMO RESIDENCIAL SL	CL ALMOGAVARES 1	22002 HUESCA	10 22 2003 010261 794	1101 1101	4.073,17
0111 10	022101656730	FUENTES CLARAS DE SIETAMO RESIDENCIAL SL	CL ALMOGAVARES 1	22002 HUESCA	10 22 2003 010261 895	1101 1201	67,72
0111 10	022101656730	FUENTES CLARAS DE SIETAMO RESIDENCIAL SL	CL ALMOGAVARES 1	22002 HUESCA	10 22 2003 010261 996	1201 1201	4.584,91
0111 10	022101656730	FUENTES CLARAS DE SIETAMO RESIDENCIAL SL	CL ALMOGAVARES 1	22002 HUESCA	10 22 2003 010262 000	0102 0102	3.938,42
0111 10	022101656730	FUENTES CLARAS DE SIETAMO RESIDENCIAL SL	CL ALMOGAVARES 1	22002 HUESCA	10 22 2003 010262 101	0202 0202	3.977,15
0111 10	022101656730	FUENTES CLARAS DE SIETAMO RESIDENCIAL SL	CL ALMOGAVARES 1	22002 HUESCA	10 22 2003 010263 515	0701 0801	46,06
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS							
0521 07	080311253020	HITA OLIVER JUAN	CL MARRACO 6	22421 AZANUY CAPI	03 22 2002 011686204	0702 0702	246,65
0521 07	220012855755	BARRAU BORDAS JOSE	CL NUEVA 9	22510 BINACED	02 22 2002 011655484	0702 0702	277,48
0521 07	220020843202	BEROY CARRILLO ARTURO	CL ESTACION	22415 SELGUA	02 22 2002 011658720	0702 0702	277,48
0521 07	220024480092	ERESUE SOPENA JUAN JOSE	CL ELINSOLES APARTAM	22469 ERISTE	02 22 2002 011661548	0702 0702	277,48
0521 07	220024846369	VERDES - MIGUEL FRANCI	CL MADRID 5	22300 BARBASTRO	01 22 2002 000027511	1001 1001	254,73
0521 07	220025671475	SAHUN NOGUERO JAVIER ANG	CL SAN PEDRO 23	22440 BENASQUE	02 22 2002 011580009	0502 0602	554,96
0521 07	220025671475	SAHUN NOGUERO JAVIER ANG	CL SAN PEDRO 23	22440 BENASQUE	02 22 2002 011662659	0702 0702	277,48
0521 07	220025671475	SAHUN NOGUERO JAVIER ANG	CL SAN PEDRO 23	22440 BENASQUE	02 22 2003 010036169	0802 0802	277,48
0521 07	221000967688	MARTINEZ TORTOSA ALFONSO	CL LAS PLAZAS, S/N	22440 BENASQUE	02 22 2002 011581221	0502 0602	554,96
0521 07	221004817477	BEROY ABAD TOMAS	ZZ ESTACION FERROCAR	22400 MONZON	02 22 2002 011666093	0702 0702	277,48
0521 07	460107152163	MOTES VILAR MIGUEL	CT BENASQUE A FRANCI	22440 BENASQUE	02 22 2002 011586877	0602 0602	277,48
0521 07	460132925467	RAMON CATALA MARIA ANGEL	AV DE LUCHON 19	22440 BENASQUE	02 22 2002 011669026	0702 0702	277,48

DIRECCION PROVINCIAL: 28 MADRID

REG.	T.IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.POBLACION	TD NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL							
0111 10	028140877942	CYS GARDIS, S.L.	AV REYES CATOLICOS 2	22520 HUESCA	03 28 2002 053584150	0702 0702	524,93

DIRECCION PROVINCIAL: 46 VALENCIA

REG.	T.IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.POBLACION	TD NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA							
0611 07	461048074734	TAYEBI - BAGHDAD	CT BINACED BINEFAR,	22510 BINACED	02 46 2002 028205041	0701 1001	246,32

El jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Luis Ignacio Rubio Naharro.

3938

NOTIFICACIÓN DE RECLAMACIONES DE DEUDA

Están expedidas por el órgano competente los actos administrativos de gestión recaudatoria (reclamaciones de deuda) que se identifican en la relación que aparece más adelante.

OBSERVACIONES ACERCA DE LOS ACTOS QUE SE NOTIFICAN

COMPARECENCIA.- Los interesados, o quienes les representen, pueden comparecer ante la Dirección Provincial de Huesca de la Tesorería General de la Seguridad Social (c/. San Jorge, 34 de Huesca) para conocer el texto íntegro de los actos de gestión recaudatoria indicados y para que conste tal conocimiento.

FINALIDAD DE LOS ACTOS QUE SE NOTIFICAN.- Los actos que se notifican tienen como finalidad exigir formalmente a los sujetos responsables el pago de las deudas a que se refieren.

PLAZO, LUGAR Y FORMA DE PAGO.- El plazo de pago en período voluntario finalizará el día 5 ó el día 20 del mes siguiente al de la publicación de este anuncio, dependiendo, respectivamente, de que la publicación se verifique entre los días 1 y 15 ó entre los días 16 y último de mes. Puede verificarse el ingreso en cualquier entidad bancaria o caja de ahorros autorizada, mediante los documentos de pago correspondientes.

CONSECUENCIAS DEL IMPAGO.- Transcurrido el plazo antes indicado sin que se haya justificado el pago, se iniciará automáticamente la vía ejecutiva, con aplicación del 20 ó del 35 por 100 de recargo, según proceda.

POSIBILIDAD DE IMPUGNACION Y EFECTOS DEL SILENCIO ADMINISTRATIVO.- Los actos de gestión recaudatoria que aquí se notifican no ponen fin a la vía administrativa y contra ellos cabe interponer recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes desde la fecha de publicación de este anuncio. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición del recurso ordinario sin que recaiga resolución expresa sobre el mismo, éste se entenderá desestimado a todos los efectos.

SUSPENSION DEL PROCEDIMIENTO RECAUDATORIO- El procedimiento recaudatorio no se suspenderá aunque se interponga recurso de alzada, salvo que, además, se garantice la deuda con aval suficiente o se consigne su importe a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, en cuyo supuesto deberá pagarse el importe de la deuda fijada en la resolución administrativa que recaiga sobre el recurso dentro de los quince días siguientes a aquél en que se notifique dicha resolución, incidiéndose automáticamente, en otro caso, en la situación de apremio.

NORMATIVA APLICABLE- Los actos de gestión recaudatoria a que se refiere el presente anuncio y las observaciones que se dejan hechas se basan en los artículos 27, 28, 30 y 33 de la Ley General de Seguridad Social (según su actualización consecuente con el artículo 29 de la Ley 42/1994 y con el artículo 34 de la Ley 66/1997); en el título II y en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1637/95, de 6 de Octubre (BOE de 24-10-95) y modificado por los reales decretos 1426/1997, de 15 de septiembre (BOE de 30-9-97) y 2032/1998, de 25 de septiembre (BOE de 13-10-98); en el artículo 18 del Reglamento General sobre Cotización y Liquidación de otros Derechos de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 2064/95, de 22 de Diciembre (BOE de 25-01-96) y en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992 (según su redacción consecuente con la Ley 4/1999).

FUNDAMENTO DEL ANUNCIO- Siguiendo lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se practican las notificaciones mediante el presente anuncio al resultar fallido el intento de hacerse personalmente.

REG.	T/IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM. RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL							
0111 10	022100187279	CONSTRUCCIONES ALVARO DE LA TORRE	CL IBON DE IP S/N	22700 JACA	03 222002 011718233	0902 0902	2.264,77
0111 10	022100538095	AMOEDO MARTINEZ JOSE LUI	CL PADRE HUESCA 32	22002 HUESCA	03 22 2002 010395393	0102 0102	77,21
0111 10	022101261858	CONSTRUCCIONES SANCHEZ CRUZAT, SL	CL MAYOR 4	22700 JACA	03 22 2003 010096995	0502 1002	252,23
0111 10	022101325213	ALARCON POCINO MARIA CAR	CL PLAZA DEL JUSTICI	22001 HUESCA	02 22 2003 010240778	1102 1102	279,35
0111 10	022101391190	WEB DREAMS, S.L.	CL PARQUE TECNOLOGIC	22197 CUARTE	03 22 2001 011523850	0701 0701	1.557,20
0111 10	022101391190	WEB DREAMS, S.L.	CL PARQUE TECNOLOGIC	22197 CUARTE	03 22 2001 011565074	0801 0801	1.494,20
0111 10	022101391190	WEB DREAMS, S.L.	CL PARQUE TECNOLOGIC	22197 CUARTE	03 22 2002 010035079	0901 0901	3.883,57
0111 10	022101668854	ANCHELERGUES GARCIA JOSE	CL MANUEL ANGEL FERR	22003 HUESCA	02 22 2003 010252805	1102 1102	715,92
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS							
0521 07	220020843202	BEROY CARRILLO ARTURO	CL ESTACION	22415 SELGUA	02 22 2003 010298877	1002 1002	246,65
0521 07	220023514641	SOLANAS LORENTE RAFAEL	CL SAN JUAN BOSCO 45	22400 MONZON	03 22 2002 011618304	0502 0602	493,3
REGIMEN 06 RESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA							
0611 07	061009491832	EL KEBBACH—ABDELHADI CL	ESTADILLA 16	22003 HUESCA	02 22 2003 010125186	0402 0502	148,87

3939

NOTIFICACIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO

El jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (BOE 24-10-95), se ordena la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la notificación personal procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DIAS ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de 8 días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la Substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente, podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, advirtiéndose de que tal interposición no suspenderá el procedimiento recaudatorio de apremio salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe, incluidos el recargo de apremio y el 3 por ciento a efectos de cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería de la Seguridad Social conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992 (redactado según la Ley 4/1999) y como complemento de las indicaciones anteriores sobre la posibilidad de formular oposición al apremio y de interponer recurso de alzada, se facilita la siguiente información: En el art. 111 del R.D. 1637/1995 se viene a establecer que podrá entenderse desestimada la oposición al apremio cuando no haya recaído resolución expresa en el plazo de los veinte días siguientes al de su interposición. - En el art. 183.1 a) del R.D. 1637/1995 se establece que "...transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa sobre el mismo, éste se entenderá desestimado a todos los efectos".

REG.	T/IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL							
0111 10	22100085128	VIDAL YMIA FERNANDO	CL SALAMERO 20	22430 GRAUS	02 22 2002 011717425	0902 0902	278,87
0111 10	22100438469	CARNICAS ARGENSOLA, S.L.	CL ARGENSOLA 22	22300 BARBASTRO	02 22 2002 011719546	0902 0902	808,53
0111 10	22100686225	CINCA SOMONTANO, S.L.	LG PARTIDA LAGESA CT	22310 CASTEJON DEL	01 22 2002 000024780	0901 1101	2.734,13
0111 10	22101049165	ELURRA 1600, S.L.	UR FORMIGAL	22640 SALLENY DE G	02 22 2002 011728337	0902 0902	1.255,26
0111 10	22101278935	METALICAS GRASAN, S.L.	AV LA ALMUNIA 106	22400 MONZON	03 22 2003 010097403	1002 1002	1.214,98
0111 10	22101312479	JOSE M.PARDINA GRANADO	CL ESTADILLA 24	22300 BARBASTRO	02 22 2003 010098009	1002 1002	409,00
0111 10	22101554575	CUCHI MONCADA, S.L.L.	CL SAN SALVADOR 15	22590 TORRENTE DE	03 22 2002 011430566	0702 0702	5.723,43
0111 10	22101590547	VALENCIA MURILLO JOSE MA	LG HOTEL	22469 ERISTE	02 22 2002 011739855	0902 0902	805,41
0111 10	22101657235	SERRANO COSCOLLUELA SONI	PP SAN JUAN BOSCO 5	22400 MONZON	02 22 2002 010561812	0202 0202	39,35
0111 10	22002729348	CANAL SANCHEZ DOMINGO	CL SAN ANTONIO 10	22400 MONZON	02 22 2003 010072747	1002 1002	412,88
0111 10	22100538095	AMOEDO MARTINEZ JOSE LUI	CL PADRE HUESCA 32	22002 HUESCA	03 22 2002 011506449	0802 0802	895,04
0111 10	22101212247	DISTRIBUCIONES PRODECA HUESCA, SL	AV PIRINEOS 13	22004 HUESCA	02 22 2002 011730660	0902 0902	824,18
0111 10	22101212247	DISTRIBUCIONES PRODECA HUESCA, SL	AV PIRINEOS 13	22004 HUESCA	02 22 2003 010095884	1002 1002	219,79
0111 10	22101226492	PROMOCIONES HOSTELERAS PARA OCIO CINCA MEDIO, SL	CL ESTUDIOS 14	22400 MONZON	02 22 2002 011730761	0902 0902	309,87
0111 10	22101325213	ALARCON POCINO MARIA CAR	CL PLAZA DEL JUSTICI	22001 HUESCA	02 22 2002 011732579	0902 0902	314,27
0111 10	22101467275	DIMENSION NB ANACAROL, S	CL CARRETERA BAJA 19	22810 QUINZANO	02 22 2002 011735411	0802 0802	123,23
0111 10	22101467275	DIMENSION NB ANACAROL, S	CL CARRETERA BAJA 19	22810 QUINZANO	02 22 2002 011735512	0902 0902	469,64
0111 10	22101467275	DIMENSION NB ANACAROL, S	CL CARRETERA BAJA 19	22810 QUINZANO	02 22 2003 010101544	1002 1002	1.097,79
0111 10	22101488392	OBRAS Y CONSTRUCCIONES OSCA, SL UNIPERSONAL	CL DESENGA=O 47	22001 HUESCA	03 22 2002 011428344	0702 0702	958,98
0111 10	22101488392	OBRAS Y CONSTRUCCIONES OSCA, SL UNIPERSONAL	CL DESENGA=O 47	22001 HUESCA	03 22 2002 011524233	0802 0802	1.061,42

REG.	T.IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.POBLACION	TD NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0111 10	22101547303	ARAGONESA DE GOURMETS, S	CL DOCTOR ARTERO 22	22004 HUESCA	02 22 2002 011738138	0902 0902	404,27
0111 10	22101621768	OBRAS Y CONSTRUCCIONES RADIGALES, SL	AV LERIDA 29	22400 MONZON	03 22 2002 011433596	0702 0702	879,40
0111 10	22101718970	CARPINTERIA EBANISTERIA ALBERTO GAIBAR, SL	CL PROLONGACION 2 DE	22500 BINEFAR	03 22 2002 011438549	0702 0702	481,49
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS							
0521 07	070074506050	GROBEN — RICHARD JOSE	CL IGNACIO LUZAN 1	22400 MONZON	03 22 2003 010055872	0802 0802	246,65
0521 07	080281677417	ZUFERRI ENJUANES ANTONIO	CL ZARAGOZA 5	22540 ALTORRICON	02 22 2002 011653565	0702 0702	277,48
0521 07	080529634473	HITA OLIVER BEGOÑA	CL ESERA 13	22400 MONZON	02 22 2002 011654676	0702 0702	277,48
0521 07	081002202147	FERNANDEZ CESPEDES JOSE	AV LOS DEPORTES 17	22520 FRAGA	02 22 2003 010028186	0802 0802	277,48
0521 07	081063492710	SANTIAGO PARDO MARIA DOL	AV EJERCITO ESPA=OL	22300 BARBASTRO	02 22 2002 011654777	0702 0702	277,48
0521 07	081063492710	SANTIAGO PARDO MARIA DOL	AV EJERCITO ESPA=OL	22300 BARBASTRO	02 22 2003 010028287	0802 0802	277,48
0521 07	220011988718	RUFAS CASASUS FERNANDO	CL HOSPITAL, 1	22700 JACA	02 22 2002 011634872	0702 0702	277,48
0521 07	220012941338	POZA PORTELLA JOSE MARIA	CL MAYOR 21	22400 MONZON	02 22 2002 011655585	0702 0702	277,48
0521 07	220012941338	POZA PORTELLA JOSE MARIA	CL MAYOR 21	22400 MONZON	02 22 2003 010028994	0802 0802	277,48
0521 07	220014626108	RODRIGUEZ PEREZ JUAN FLO	AV RAPITAN 23	22700 JACA	02 22 2002 011635579	0702 0702	277,48
0521 07	220014708758	MAZA TOMAS MARIA CARMEN	CL ARGENSOLA, 25	22300 BARBASTRO	02 22 2002 011655787	0702 0702	259,83
0521 07	220015486677	RUFAS CASTILLO AGUSTIN	CL CENTRO, 2	22269 CURBE	03 22 2002 011671652	0702 0702	246,65
0521 07	220017179228	RODRIGUEZ FERRAGUT LUIS	CL HUESCA 6	22300 BARBASTRO	03 22 2002 011688830	0702 0702	246,65
0521 07	220017345340	MARTINEZ SOTO MANUEL	CL SANTA TERESA 3	22300 BARBASTRO	02 22 2002 011657104	0702 0702	277,48
0521 07	220017356555	HERNANDEZ BUSTAMANTE JOS	CL CABAÑERA LALAGUNA	22200 SARI ENA	02 22 2002 011637401	0702 0702	277,48
0521 07	220018422646	PEREZ MARTINEZ ANDRES	CL MANUEL ALABART 7	22520 FRAGA	02 22 2002 011657508	0702 0702	277,48
0521 07	220020298079	GONZALEZ LORENZO RAFAEL	AV RAPITAN 23	22700 JACA	02 22 2002 011639623	0702 0702	277,48
0521 07	220020298079	GONZALEZ LORENZO RAFAEL	AV RAPITAN 23	22700 JACA	02 22 2003 010012426	0802 0802	277,48
0521 07	220020515220	RUBION TEJERO JUAN CARLO	CL ALCAZAR DE TOLEDO	22520 FRAGA	03 22 2002 011690648	0702 0702	246,65
0521 07	220020515220	RUBION TEJERO JUAN CARLO	CL ALCAZAR DE TOLEDO	22520 FRAGA	03 22 2003 010060219	0802 0802	246,65
0521 07	220020826832	PEREZ ARAGUES CARLOS JAV	AV ZARAGOZA 34	22700 JACA	03 22 2002 011675389	0702 0702	246,65
0521 07	220021252319	CASAS VÍJUALES LUCIA	AV PIRINEOS 12	22004 HUESCA	03 22 2002 011691355	0702 0702	246,65
0521 07	220021548874	CALVO VIU JORGE VICENT	CL SAN JOSE DE CALAS	22550 TAMARITE DE	02 22 2002 011659124	0702 0702	277,48
0521 07	220021548874	CALVO VIU JORGE VICENT	CL SAN JOSE DE CALAS	22550 TAMARITE DE	02 22 2003 010032735	0802 0802	277,48
0521 07	220021807542	QUIBUS ROYES ARCADIO JOS	CL AFUERAS, S/N	22414 CONCHEL	03 22 2002 011692264	0702 0702	246,65
0521 07	220022002249	VILLANUEVA COR FRANCISCO	CL JOAQUIN COSTA 25	22300 BARBASTRO	02 22 2002 011659326	0702 0702	277,48
0521 07	220022609410	SALMERON GANDARA ROSARIO	AV CINCA 32	22300 BARBASTRO	03 22 2003 010061835	0802 0802	246,65
0521 07	220022924355	GILI ARIZON JOSE LUIS	CL PASEO DEL COSO 9	22300 BARBASTRO	02 22 2002 011660336	0702 0702	277,48
0521 07	220024248407	OLIVARES LEON JOSE MARIA	CL PROLONGACION CINC	22300 BARBASTRO	03 22 2002 011695294	0702 0702	246,65
0521 07	220024534050	GASTON MALO MERCEDES	CL BARRIO ESTACION,	22700 JACA	02 22 2002 011644168	0702 0702	277,48
0521 07	220025016424	PORQUET CAMPAMELOS FRANC	CL HUESCA 4	22550 TAMARITE DE	02 22 2002 011662053	0702 0702	277,48
0521 07	220026245795	ZIANI — YAHYA	CM SIERRA MEDIANA-	22400 MONZON	03 22 2002 011696611	0702 0702	246,65
0521 07	220026245795	ZIANI — YAHYA	CM SIERRA MEDIANA-	22400 MONZON	03 22 2003 010064865	0802 0802	246,65
0521 07	221000284951	GUMANEH — SILLAH	CL MAYOR 25	22400 MONZON	02 22 2002 011665164	0702 0702	277,48
0521 07	221002347112	GAIO — CHRISTIAN	CL SALAMERO 20	22430 GRAUS	02 22 2002 011664982	0702 0702	277,48
0521 07	221003990149	HINAREJOS RADIGALES MARI	PP DEL PEZ 7	22700 JACA	02 22 2002 011649121	0702 0702	277,48
0521 07	221003990149	HINAREJOS RADIGALES MARI	PP DEL PEZ 7	22700 JACA	02 22 2003 010022328	0802 0802	277,48
0521 07	221004823541	CARVAJAL — WALTER JERO	CL SALAMERO 8	22430 GRAUS	03 22 2002 011698227	0702 0702	246,65
0521 07	250044495169	VIDAL YMIA FERNANDO	CL SALAMERO 20	22430 GRAUS	02 22 2002 011667511	0702 0702	277,48
0521 07	250044495169	VIDAL YMIA FERNANDO	CL SALAMERO 20	22430 GRAUS	02 22 2003 010040415	0802 0802	277,48
0521 07	280217768125	CALVO CAMPANARIO AGUSTIN	CL CASINO AGRICOLA S	22281 PAUL LA	02 22 2002 011650232	0702 0702	277,48
0521 07	280217768125	CALVO CAMPANARIO AGUSTIN	CL CASINO AGRICOLA S	22281 PAUL LA	02 22 2003 010023843	0802 0802	277,48
0521 07	440018642840	BENAVENTE GONZALEZ LOREN	AV ARAGON 121	22520 FRAGA	02 22 2002 011668824	0702 0702	277,48
0521 07	490021936889	GARCIA PEREZ JESUS	CL HORNO 2	22113 NOVALES	02 22 2002 011651242	0702 0702	277,48
0521 07	490021936889	GARCIA PEREZ JESUS	CL HORNO 2	22113 NOVALES	02 22 2003 010024954	0802 0802	277,48
0521 07	500058698656	SERRANO TOBIAS JUANA	CL CARMEN 10	22700 JACA	02 22 2002 011651646	0702 0702	277,48
0521 07	500058698656	SERRANO TOBIAS JUANA	CL CARMEN 10	22700 JACA	02 22 2003 010025358	0802 0802	277,48
0521 07	500079209308	NAVARRO ARREDONDO JOSE L	AV LOS DEPORTES 17	22520 FRAGA	02 22 2002 011669228	0702 0702	277,48
0521 07	500079209308	NAVARRO ARREDONDO JOSE L	AV LOS DEPORTES 17	22520 FRAGA	02 22 2003 010041627	0802 0802	277,48
0521 07	501002256516	POLI BARNECHEA VIVIANA	AV RAPITAN 27	22700 JACA	02 22 2002 011652454	0702 0702	277,48
0521 07	501009611944	HUERTA ANGOS RAUL	CL EL CARMEN 22	22700 JACA	02 22 2002 011652757	0702 0702	277,48
0521 07	501009611944	HUERTA ANGOS RAUL	CL EL CARMEN 22	22700 JACA	02 22 2003 010026260	0802 0802	277,48
0521 07	080393317646	LOPEZ MEDINA MANUEL	CL UNICA, S/N§	22192 BARLUENGA	02 22 2002 011632650	0702 0702	277,48
0521 07	080393317646	LOPEZ MEDINA MANUEL	CL UNICA, S/N§	22192 BARLUENGA	02 22 2003 010005857	0802 0802	277,48
0521 07	170059233685	LOPEZ PEREZ ANTONIO	CL SAGRISTIA 9	22430 GRAUS	03 22 2002 011686810	0702 0702	246,65
0521 07	220011781075	PAULES CIPRES JOSE	CL MANUEL ANGEL FERR	22003 HUESCA	02 22 2002 011634670	0702 0702	277,48
0521 07	220013763515	ESTEVE RAMIREZ ANGEL MAN	CL ALFONSO II DE ARA	22005 HUESCA	02 22 2002 011635175	0702 0702	277,48
0521 07	220014067447	CASALES MALLADA JOSE ANT	AV MARTINEZ DE VELAS	22003 HUESCA	02 22 2002 011635276	0702 0702	277,48
0521 07	220014477574	VAL ENCUENTRA FERNANDO	CL RAFAEL GIL	22003 HUESCA	03 22 2002 011671046	0702 0702	246,65
0521 07	220014634087	MIRALLES MONGE MANUEL	CL GUADIANA, 3	22400 MONZON	03 22 2002 011687416	0702 0702	246,65
0521 07	220014666120	LAFITA PASCUAL MERCEDES	CL ALCALDE CARDEDERA	22005 HUESCA	02 22 2002 011635680	0702 0702	277,48
0521 07	220016838112	MARTIN TORRES MIGUEL	PP RAMON Y CAJAL 82	22006 HUESCA	02 22 2002 011636993	0702 0702	277,48
0521 07	220016838112	MARTIN TORRES MIGUEL	PP RAMON Y CAJAL 82	22006 HUESCA	02 22 2003 010010002	0802 0802	277,48
0521 07	220017754154	BENEDET CATALAN JUAN MAN	CL FUENTE DEL IBEN 1	22003 HUESCA	02 22 2002 011637704	0702 0702	277,48
0521 07	220018145083	CIPRES PUIVECINO LUIS FE	CL RAMON J SENDER 16	22005 HUESCA	02 22 2002 011638007	0702 0702	277,48
0521 07	220018287856	PANZANO BENEDET ANGEL PI	ZZ PALA DE CERVANTE	22003 HUESCA	03 22 2003 010045768	0802 0802	246,65
0521 07	220018481553	LIESA ZAMORA MARIA FERNA	CL ALCALDE CARDEDERA	22005 HUESCA	02 22 2002 011638108	0702 0702	277,48
0521 07	220019326564	MAINER MAZA LIZANA PEDRO	CL LEON ABADIAS 8	22005 HUESCA	02 22 2002 011639118	0702 0702	277,48
0521 07	220019725274	MORIANO PINA JUAN	CL JOAQUIN CONSTA 26	22400 MONZON	03 22 2002 011690244	0702 0702	246,65
0521 07	220020378612	FUENTES NAYA MAR ANGELES	CL RAMON Y CAJAL, 58	22006 HUESCA	02 22 2002 011639825	0702 0702	277,48
0521 07	220020941414	LASAOSA LALIENA LUIS MIG	CL TERUEL 10	22005 HUESCA	02 22 2002 011640229	0702 0702	277,48
0521 07	220021397617	GRACIA MARINOSO JOSE	CL LA UNION 12	22500 BINEFAR	02 22 2002 011659023	0702 0702	277,48
0521 07	220021475419	SOLANAS LORENTE FERNANDO	CL ANTONIO TORRES PA	22400 MONZON	03 22 2002 011692062	0702 0702	246,65
0521 07	220021476530	VILLAR RIAL GUILLERMO	CL RAMON Y CAJAL 58	22006 HUESCA	02 22 2002 011640734	0702 0702	277,48
0521 07	220021646884	MAZA VILLACAMPA JOSEFINA	AV DEL PILAR 11	22500 BINEFAR	03 22 2002 011692163	0702 0702	246,65
0521 07	220021646884	MAZA VILLACAMPA JOSEFINA	AV DEL PILAR 11	22500 BINEFAR	03 22 2003 010061128	0802 0802	246,65
0521 07	220022014171	BURGOS SOLER FELIPE	CL SAN ANTONIO 5	22400 MONZON	02 22 2002 011659427	0702 0702	277,48
0521 07	220022014171	BURGOS SOLER FELIPE	CL SAN ANTONIO 5	22400 MONZON	02 22 2003 010033038	0802 0802	277,48
0521 07	220022528978	OTIN ABAN TERESA	CL ALTA 9	22250 LANAJA	02 22 2002 011641744	0702 0702	277,48
0521 07	220022596979	CANAL SANCHEZ DOMINGO	CL JUAN DE LANUZA 21	22400 MONZON	02 22 2002 011659932	0702 0702	277,48
0521 07	220022596979	CANAL SANCHEZ DOMINGO	CL JUAN DE LANUZA 21	22400 MONZON	02 22 2003 010033543	0802 0802	277,48
0521 07	220022753290	AVELLANEDA MIGUEL MARIA	CL CARRETERA BAJA 19	22810 QUINZANO	03 22 2002 011676908	0702 0702	246,65
0521 07	220022753290	AVELLANEDA MIGUEL MARIA	CL CARRETERA BAJA 19	22810 QUINZANO	03 22 2003 010048495	0802 0802	246,65

REG.	T/IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0521 07	220022844129	FELIPE GELLA JOSE LUIS	CL JOAQUIN COSTA 24	22002 HUESCA	03 22 2002 011677009	0702 0702	246,65
0521 07	220023060256	TORGUET BARUQUER FELIX	AV PIRINEOS 13	22004 HUESCA	03 22 2003 010048701	0802 0802	246,65
0521 07	220023107847	ALONSO CASTAN AMELIA MAR	CL LA ZUDA 3	22002 HUESCA	03 22 2002 011677211	0702 0702	246,65
0521 07	220023107847	ALONSO CASTAN AMELIA MAR	CL LA ZUDA 3	22002 HUESCA	03 22 2003 010048802	0802 0802	246,65
0521 07	220023303463	DIAZ ALCALINE ROSA MARIA	AV DOCTOR ARTERO	22006 HUESCA	02 22 2002 011642350	0702 0702	277,48
0521 07	220023306695	BERENGUER GARJOSEFA	CL ACEQUIA 10	22590 TORRENTE DE	03 22 2002 011693577	0702 0702	246,65
0521 07	220023325691	MAYORAL SEBASTIAN ADOLFO	CL CERRADO FUERTES	22800 AYERBE	02 22 2002 011642451	0702 0702	277,48
0521 07	220023432900	PONZ GONZALEZ PEDRO	CL GIBRALTAR 8	22006 HUESCA	02 22 2002 011642653	0702 0702	277,48
0521 07	220023934771	OTEIZA SANZ JESUS MARIA	CL ALCALDE CARDERERA	22003 HUESCA	02 22 2002 011643259	0702 0702	277,48
0521 07	220024021566	FRADE PALAU FERNANDO MAN	AV JUAN XXIII 20	22003 HUESCA	03 22 2002 011678120	0702 0702	246,65
0521 07	220024029549	GARRIDO JULIAN JOSE LUIS	CL RIO ARA 1	22006 HUESCA	02 22 2002 011643461	0702 0702	277,48
0521 07	220024029549	GARRIDO JULIAN JOSE LUIS	CL RIO ARA 1	22006 HUESCA	02 22 2003 010016264	0802 0802	277,48
0521 07	220024223145	CATALAN RODRIGUEZ ALFONS	CL DESENGA=O 47	22001 HUESCA	03 22 2002 011678423	0702 0702	246,65
0521 07	220024287914	URIZ ZULOAGA ADOLFO	CL SAN MIGUEL 19	22661 PANTICOSA	02 22 2002 011643663	0702 0702	259,83
0521 07	220024348942	ALARCON POCINO CARMEN	CL SAN JORGE 56	22003 HUESCA	02 22 2002 011643865	0702 0702	277,48
0521 07	220024672577	RODRIGUEZ MONTERO JOSE C	CL ALGASCAR,1,3,A	22004 HUESCA	02 22 2002 011644572	0702 0702	277,48
0521 07	220024724414	GASCA TORRES ANTONIO	CL RIO ISABENA 7	22500 BINEFAR	02 22 2002 011661750	0702 0702	277,48
0521 07	220024781200	ABADIAS JUSTRIBO CARMEN	CL RICARDO DEL ARCO	22500 BINEFAR	02 22 2002 011661952	0702 0702	277,48
0521 07	220024819693	VENTURA PINTO FRANCISCO	CL ARNAL CAVERO 3	22001 HUESCA	03 22 2002 011679231	0702 0702	246,65
0521 07	220024819693	VENTURA PINTO FRANCISCO	CL ARNAL CAVERO 3	22001 HUESCA	03 22 2003 010050418	0802 0802	246,65
0521 07	220024838083	GARRETA SAAVEDRA JOAQUIN	CL VALENCIA 10	22006 HUESCA	03 22 2002 011679332	0702 0702	246,65
0521 07	220024860315	COMPAINS LACUEY JUAN CAR	CL JOSE MARIA LACASA	22001 HUESCA	02 22 2002 011644976	0702 0702	277,48
0521 07	2200252525975	FERNANDEZ RODRIGO RICARD	CL ARGENSOLA 9	22001 HUESCA	02 22 2002 011645380	0702 0702	259,83
0521 07	220026289750	FUENTES ROLDON JUAN ANTO	CL RAFAEL GIL 1	22003 HUESCA	04 22 2002 005012200	0900 1100	361,33
0521 07	221000002641	SANAGUSTIN RAPUN JUAN	CL SAN JORGE 60	22003 HUESCA	02 22 2002 011646188	0702 0702	277,48
0521 07	221001313959	CASTILLA PUENTE ALEJANDR	CL MANUEL BESCOS 4	22002 HUESCA	03 22 2002 011681554	0702 0702	246,65
0521 07	221001592633	MIRANDA ALVAREZ CARLOS	CL AMISTAD 1	22003 HUESCA	03 22 2002 011681756	0702 0702	246,65
0521 07	221001592633	MIRANDA ALVAREZ CARLOS	CL AMISTAD 1	22003 HUESCA	03 22 2003 010052034	0802 0802	246,65
0521 07	221001627591	GARRIDO GUTIERREZ MARIA	ZZ ACCESO TELESILLA	22661 PANTICOSA	02 22 2002 011646996	0702 0702	277,48
0521 07	221001627591	GARRIDO GUTIERREZ MARIA	ZZ ACCESO TELESILLA	22661 PANTICOSA	02 22 2003 010020510	0802 0802	277,48
0521 07	221001670536	URIZ ZULOAGA JOSE LUIS	PZ ZULOAGA 4	22661 PANTICOSA	02 22 2002 011647101	0702 0702	277,48
0521 07	221001670536	URIZ ZULOAGA JOSE LUIS	PZ ZULOAGA 4	22661 PANTICOSA	02 22 2003 010020712	0802 0802	277,48
0521 07	221001774004	MARTINEZ TORRES BERNARDO	CL SAN ORENCIO 16	22001 HUESCA	02 22 2002 011647202	0702 0702	277,48
0521 07	221002880612	ESCUADER PENA JOSE MARIA	CL SAN PEDRO 12	22500 BINEFAR	03 22 2003 010065572	0802 0802	246,65
0521 07	221003767352	RIVARES SANCHEZ JULIA	CL RAMON Y CAJAL 14	22800 AYERBE	03 22 2002 011683170	0702 0702	246,65
0521 07	221003772507	CANAL BARA JORGE	CL JUAN DE LANUZA 21	22400 MONZON	02 22 2002 011665891	0702 0702	277,48
0521 07	221003772507	CANAL BARA JORGE	CL JUAN DE LANUZA 21	22400 MONZON	02 22 2003 010038795	0802 0802	277,48
0521 07	250033424338	MAZA VILLACAMPA MANUEL	CL PIRINEOS 6	22500 BINEFAR	02 22 2002 011666804	0702 0702	277,48
0521 07	250033424338	MAZA VILLACAMPA MANUEL	CL PIRINEOS 6	22500 BINEFAR	02 22 2003 010039607	0802 0802	277,48
0521 07	251001426469	MENSOURI — MUSTAFA	CL CONDE ARANDA 8	22001 HUESCA	02 22 2002 011649929	0702 0702	277,48
0521 07	280237924523	LANGA SANCHEZ ADOLFO	PI CANAL BERDUN 3	22004 HUESCA	03 22 2003 010054054	0802 0802	246,65
0521 07	431000253681	NIANG — LAMINE	CL SANTO CRISTO DE L	22001 HUESCA	02 22 2003 010024651	0802 0802	277,48
0521 07	500036848495	LABORDETA GIMENO JOSE LU	CL MENENDEZ PIDAL 15	22003 HUESCA	03 22 2002 011684382	0702 0702	246,65
0521 07	500036848495	LABORDETA GIMENO JOSE LU	CL MENENDEZ PIDAL 15	22003 HUESCA	03 22 2003 010054660	0802 0802	246,65
0521 07	500061802151	SALDAÑA MOLINA ANTONIO J	AV MARTINEZ DE VELAS	22004 HUESCA	03 22 2002 011684887	0702 0702	246,65
0521 07	500066447643	GOMEZ CHUECA JOSE ANTONI	AV PIRINEOS 10	22004 HUESCA	03 22 2002 011685190	0702 0702	246,65
0521 07	501012797281	LATORRE JUBERO LORENZO	PZ SAN VOTO 3	22001 HUESCA	02 22 2002 011652959	0702 0702	277,48
0521 07	501012797281	LATORRE JUBERO LORENZO	PZ SAN VOTO 3	22001 HUESCA	02 22 2003 010026772	0802 0802	277,48
REGIMEN 06 RESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA							
0611 07	221000005570	SANTOS — JOAU ANTONIO	CL UNICA	22363 ESCALONA	02 22 2002 011298911	1101 1101	41,67

DIRECCION PROVINCIAL: 12 CASTELLON

REG.	T/IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 06 RESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA							
0611 07	121012157515	LAMKARKAB — AHMED	CL MUELLE DE PROTUGA	21400 AYAMONTE	02 12 2002 013621101	0101 0401	328,43

DIRECCION PROVINCIAL: 25 LLEIDA

REG.	T/IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS							
0521 07	081064192322	CARRETERO HOYA MARCELO	PZ SANTA CLARA 2	22002 HUESCA	03 25 2002 014049066	0702 0702	246,65
REGIMEN 06 RESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA							
0611 07	221004417959	FELLAH — MOHAMMED	PL SANTA ANA 8	22520 FRAGA	02 25 2002 013019755	0101 1201	985,28
0611 07	370032547236	REQUENA MANRIQUE RAFAEL	CL ARTIGAS 3	22001 HUESCA	02 25 2002 013304489	0601 1201	574,75

Huesca, a 27 de mayo de 2003.- El jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Luis Ignacio Rubio Naharro.

ADMINISTRACION LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LANAJA

3841**ANUNCIO**

Por Decreto de Alcaldía de fecha 10 de marzo de 2003, se aprobó la oferta de empleo de personal al servicio de este Ayuntamiento para el año 2003, con arreglo al siguiente Anexo:

- Una plaza de empleado de Servicios Múltiples, Núcleo de Orillena, contrato laboral de carácter indefinido, según condiciones establecidas en el Convenio Colectivo y en el Presupuesto y Plantilla de Personal de este Ayuntamiento, clasificándose dentro del Grupo E.
- Dos plazas de Socorristas Acuáticos. Contratos temporales por obra o servicio determinado, de duración, la de apertura de las piscinas municipales. Titulación que habilite como socorrista Acuático, y en relación al nivel mínimo de instrucción exigido, Graduado Escolar.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en la legislación vigente.

Lanaja, a 23 de mayo de 2003.- La alcaldesa, Mercedes Abadías Ezquerria.

3842**ANUNCIO**

Cumplidos los trámites reglamentarios, el Pleno de esta Corporación ha aprobado la CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO DE 2002.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 7/85, de 2 de abril, podrán denunciarse ante el Tribunal de Cuentas las irregularidades tanto de la gestión económica como de las cuentas aprobadas.

Lanaja, a 23 de mayo de 2003.- La alcaldesa, Mercedes Abadías Ezquerria.

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CASTRO**3850****ANUNCIO**

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de La Puebla de Castro en sesión 1/03 de 24 de enero de 2003, adoptó el acuerdo que a continuación se transcribe íntegramente:

“Aprobación definitiva, en su caso, del Plan Parcial del Sector Barasona 2 del PGOU de La Puebla de Castro.

Visto el expediente tramitado a instancia de Lasapac SL, de Plan Parcial del Sector Barasona 2 del PGOU de La Puebla de Castro, y en especial,

Atendiendo al informe favorable de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio en sesión 9/2002 de fecha 29 de octubre de 2002 condicionado a la necesidad del cumplimiento de prescripciones, en concreto, la justificación de la disponibilidad de terrenos necesarios para la implantación de las infraestructuras de carácter exterior, sus previsiones así como el enlace con la de carácter general; la resolución de giros hacia el interior del sector habida cuenta de la imposibilidad de efectuar prolongaciones de viales que no constan en el planeamiento vigente (PGOU); la necesidad de armonizar el ancho de viario habida cuenta de las discrepancias existentes entre la Memoria y las Ordenanzas; la imposibilidad de inclusión en el ámbito de calificación de Interés Público y Social de terrenos en que se localizan infraestructuras del sector computando a efectos de edificabilidad; aclaración del número de viviendas del sector que debe ser de 119 en calificación POL400 y 60 en la POL200; posibilidad de que el retranqueo de tres metros a linderos fijado en la calificación de Equipamiento Cultural y Docente pueda impedir la localización de edificio con la adecuada profundidad; revisión del cumplimiento del estándar de 10% de espacios libres habida cuenta de la imposibilidad de cómputo de parcelas con pendiente de más del 30%; necesidad de contar con los informes de la Unidad de Huesca de la Demarcación de Carreteras del Estado (Ministerio de Fomento), del Instituto Aragonés del Agua, de la Confederación Hidrográfica del Ebro y de la Compañía Suministradora de Energía Eléctrica, así como un estudio geológico concreto de los terrenos del ámbito; la necesidad de tener en cuenta las indicaciones que se enumeran en el informe del técnico municipal respecto a las determinaciones de gestión.

Vistas las alegaciones efectuadas en el periodo de información pública del expediente, en concreto, la efectuada por Don Ramón Angel Baldellou Español, (RE número 457 de 19 de junio de 2.002), Jesús Sampérez Maluenda en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios de la Urbanización Lago de Barasona (RE número 526 de 4 de julio), y Don Jesús Sampérez Maluenda en nombre y representación de la Asociación de Vecinos Lago de Barasona con (RE 527 de 4 de julio de 2.002),

Atendiendo que la alegación efectuada por Don Ramón Angel Baldellou Español versa sobre los siguientes extremos: primero, sobre la inexistencia de notificaciones previas a la aprobación inicial del expediente, segundo, sobre la inexistencia de citación personal; tercero, sobre la inexistencia de formación de Junta de Compensación y cuarto, sobre la zonificación planificada.

Considerando que contrariamente a lo señalado por el alegante el régimen de las notificaciones establecido en la LUA y Reglamento de Planeamiento (tanto en el de 1976 como el que formalmente lo deroga, Decreto 52/2002 de 19 de febrero de 2002-BOA 6 de marzo de 2002, artículos 139.2 del Reglamento de Planeamiento aprobado por Real Decreto 2159/1978 y 103.1 del Reglamento de Planeamiento autonómico) ha sido estrictamente cumplido mediante notificación con fecha de registro salida de 23 de mayo de 2002 como el mismo interesado reconoce,

Considerando que la formación de la Junta de Compensación a que hace referencia el alegante deberá ser establecida de conformidad a lo señalado en los artículos 139 y siguientes de la LUA, una vez producida la aprobación definitiva del Plan Parcial,

Considerando adecuada la zonificación efectuada en el Plan Parcial, debiendo diferirse el “reparto” entre los propietarios del sector al proyecto de reparcelación a tramitar con posterioridad a la aprobación definitiva,

Considerando que las alegaciones efectuadas por Don Jesús Sampérez Maluenda en nombre, primero, de Comunidad de Propietarios de la Urbanización Lago de Barasona y de la Asociación de Vecinos del Núcleo Lago de Barasona, son idénticas en contenido y manifiestan primero, la imprecisión del Plan en cuanto a la conservación de la urbanización, segundo, la insuficiencia del importe de la garantía fijado para el cumplimiento de los compromisos por parte del promotor, y tercero, la necesidad de que el Ayuntamiento de La Puebla de Castro valore que el desarrollo del sector urbanístico Barasona2 no suponga desatender las necesidades de la Urbanización Lago de Barasona,

Considerando que contrariamente a lo señalado por los alegantes no existe contradicción en los términos de la previsión sobre conservación, que conforme el Plan deberá recaer en la Entidad Urbanística de Conservación que al efecto sea creada,

Considerando que conforme al artículo 99.3 del Reglamento de Planeamiento aprobado mediante decreto 51/2002 de 19 de febrero, el importe a que asciende la garantía del cumplimiento de los compromisos por el promotor debe ser del seis por ciento careciendo de sentido el pedimento esgrimido por los alegantes,

Considerando que este Ayuntamiento es consciente de la deficiente situación urbanística en que se encuentra la Urbanización Lago de Barasona y ha arbitrado las medidas de solución a la misma conforme a las determinaciones del PGOU vigente, sin que la aprobación de este instrumento urbanístico suponga en ningún momento la derogación de las mismas,

Considerando que obran en el expediente los informes favorables de Ministerio de Fomento con fecha de RE 13 de enero de 2003 (40) y de Instituto Aragonés del Agua con RE de 12 de diciembre de 2.002 (959),

Considerando que quedó acreditado el cumplimiento del estándar del 10% de espacios libres, mediante la presentación de plano de pendientes con carácter previo a la aprobación inicial,

Vista la Ley Urbanística de Aragón y el Reglamento de Planeamiento aprobado por Decreto del Gobierno de Aragón 51/2002,

Discutido el tema suficientemente por los Sres. Concejales asistentes a la sesión, por unanimidad de los mismos (4), Señores D. José Vicente Torres Perera, D. José Garuz Pérez, D. Mariano Bardaji Cajigós y D. Mariano Ciudad Vilas:

Primero.- Desestimar las alegaciones efectuadas en periodo de información pública por los Sres. Don Ramón Angel Baldellou Español, (RE número 457 de 19 de junio de 2002), Jesús Sampérez Maluenda en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios de la Urbanización Lago de Barasona (RE número 526 de 4 de julio), y Don Jesús Sampérez Maluenda en nombre y representación de la Asociación de Vecinos Lago de Barasona con (RE 527 de 4 de julio de 2002), conforme a las consideraciones del presente acuerdo.

Segundo.- Aprobar definitivamente el Plan Parcial del Sector Barasona2, si bien la citada aprobación queda condicionada a los siguientes extremos: primero, deberá presentarse por la promoción del mismo, el aval a que hace referencia el artículo 99.3 del Reglamento de Planeamiento en el plazo de diez días desde la notificación del presente acuerdo y por importe del 6% del coste de las obras de urbanización, segundo, en el plazo de un mes desde la notificación del presente acuerdo deberá aportarse al Ayuntamiento solicitud del informe-compromiso de la compañía eléctrica sobre la dotación de energía eléctrica al sector planificado, sin perjuicio de la aportación del mismo ante el Ayuntamiento cuando se emita, así como estudio geológico de los terrenos del ámbito; tercero, deberá estarse a los posibles condicionantes que al efecto pudiera señalar en el informe solicitado por este Ayuntamiento a Confederación Hidrográfica del Ebro en las materias de su competencia; cuarto, deberá justificarse documentalmente la disponibilidad de los terrenos privados, si los hubiere, necesarios para la implantación de las infraestructuras exteriores del sector; quinto, deberán eliminarse las conexiones mediante calles a los otros ámbitos; sexto, el ancho del viario deberá ser de seis metros (cinco de calzada y uno de acera) si bien se contempla la posibilidad de que la acera sea en continuidad con la calzada; sexto, deberá desaparecer del ámbito calificado como Interés Público y social aquellas zonas en las que se localizan infraestructuras del sector debiendo ese equipamiento computar a los efectos de edificabilidad; séptimo, que el número máximo de viviendas a edificar será de 119 en las de calificación POL400 y 60 en la POL200; octavo, respecto a las determinaciones de gestión se establece como plazo de presentación de los Estatutos de la junta de Compensación y las Bases de Actuación el de seis meses desde la aprobación definitiva del Plan Parcial, de un año el de presentación del Proyecto de Reparcelación desde la aprobación definitiva del Plan Parcial, de cuatro años el plazo de ejecución de la urbanización y otros cuatro para la edificación desde la finalización de la urbanización; noveno, para el caso de se pretendiera la urbanización y edificación simultánea se deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 6 del Decreto 15/1991 del Gobierno de Aragón y con las condiciones establecidas en los artículos 42, 41 y 40.3 del Reglamento de Gestión Urbanística de 1978; décimo, para el caso de modificación del plan de etapas deberá procederse a la tramitación del oportuno expediente de modificación; decimoprimeros: deberán respetarse los criterios en orden a la gestión señalados en el informe del Arquitecto de la Sección de Coordinación Técnica de la Comisión Provincial de Urbanismo de 17 de octubre de 2002 y modificarse las ordenanzas de edificación de conformidad a lo señalado en el citado informe; decimosegundo, habrán de respetarse los criterios establecidos en sus respectivos informes por Ministerio de Fomento y el Instituto Aragonés del Agua en materia de su competencia y que obran en el expediente.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, esto es, alegantes, promotor y propietarios a los que se notifico la apertura del periodo de información pública.

Del mismo modo, y conforme a lo establecido en el artículo 68 y la Disposición Adicional Sexta de la Ley 5/1999 Urbanística de Aragón se procede a la publicación íntegra de la normativa urbanística del Plan Parcial Barasona 2, sin perjuicio de la necesaria publicación de los acuerdos que se vayan adoptando en cumplimiento del condicionado establecido en la aprobación y con la indicación de que contra el acuerdo de aprobación que pone fin a la vía administrativa y conforme lo dispuesto en la Ley 29/1998 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y la Ley 4/99 de modificación de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, puede interponerse por los interesados alternativamente o recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dicto el acto o recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el

plazo de dos meses, ambos a contar desde el día siguiente a partir de esta publicación. Si se optara por interponer recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

En La Puebla de Castro a 5 de junio de 2003.- El alcalde, José Vicente Torres Perera

ANEXO NORMATIVO

ORDENANZAS

II.1.- GENERALIDADES.

II.2.- TERMINOLOGÍA DE CONCEPTOS

II.2.1.- NIVEL DE ENCUENTRO

II.2.2.- EDIFICABILIDAD.

II.2.3.- ALTURA MÁXIMA

II.2.4.- NUMERO DE PLANTAS

II.2.5.- BAJO CUBIERTA.

II.2.6.- SALIENTES Y VUELOS

II.2.7.- TERMINOLOGÍA DE LINDEROS Y CERRAMIENTOS

II.3.- RÉGIMEN URBANÍSTICO DEL SUELO

II.4.- NORMAS DE EDIFICACIÓN

II.4.1.- ZONA DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA. POL/400

II.4.2.- ZONA DE VIVIENDA ADOSADA. POL/200

II.4.3.- ZONA DE ESPACIOS LIBRES.

II.4.4.- ZONA DE CENTRO CULTURAL Y DOCENTE

II.4.5.- ZONA DE SERVICIOS DE INTERÉS PÚBLICO Y SOCIAL

II.4.6.- ZONA DE VIARIO

II.5.- ESTUDIOS DE DETALLE

II.6.- NORMAS SOBRE PARCELACIONES.

II.7.- NORMAS SOBRE PROYECTOS DE URBANIZACIÓN

II.7.1.- GENERALIDADES

II.7.2.- VIARIO

II.7.3.- SERVICIOS URBANOS

a) La Red de Abastecimiento de Agua

b) La Red de alcantarillado.

c) La Red de Energía Eléctrica.

d) Telecomunicaciones

e) Red de Gas

II.1.- GENERALIDADES.

El Plan Parcial se registrará en primer lugar por las presentes Ordenanzas y por la documentación gráfica que le acompaña; en segundo lugar, para aquellos puntos no tratados específicamente en el Plan Parcial, por el Plan General de La Puebla de Castro, y en tercer lugar, por las Normas Subsidiarias de la Provincia de Huesca.

II.2.- TERMINOLOGÍA DE CONCEPTOS

II.2.1.- NIVEL DE ENCUENTRO

Se denomina «Superficie Topográfica» a la reflejada en el plano de la parcela con líneas de nivel, respecto del cual se solicita la licencia.

Se denomina «Línea de Encuentro» a la intersección de la Superficie Topográfica y la superficie envolvente del edificio.

El «Nivel de Encuentro» puede ser, el «Superior» y el «Inferior», que corresponden respectivamente, con el punto de la Línea de Encuentro de cota topográfica mayor y menor.

II.2.2.- EDIFICABILIDAD.

Es la Superficie Construida en m² (según la definición de las Viviendas de Protección Oficial) susceptible de apropiación por la propiedad. Se cuantifica mediante el producto de los m² de la parcela por un factor dado en m²/m², que fija el Plan Parcial para cada zona.

No computan a efectos de edificabilidad los sótanos. Cuando un techo esté a más de 1,25 m. respecto de la «Nivel de Encuentro Inferior», se considerará como semisótano. Sí computan las plantas «Bajo Cubierta» descritas en el art. 5.

II.2.3.- ALTURA MÁXIMA

Se define por metros y por plantas, debiéndose cumplir ambas condiciones. Por metros: es la medida, en metros lineales, desde el «Nivel de Encuentro Superior», hasta la cara baja del encuentro del último forjado con la envolvente del edificio. La edificación se escalonará - menos de una planta - sin superar, en ningún punto de la «Línea de Encuentro», las plantas totales virtualmente edificables para el punto de «Nivel de Encuentro Superior».

II.2.4.- NUMERO DE PLANTAS

Se entiende por número de plantas, el número máximo de conjuntos - suelo más techo - construibles en su totalidad, en el espacio comprendido entre el punto del «Nivel de Encuentro Superior» y la «Altura Máxima» definida en metros. La dimensión mínima del conjunto suelo más techo será tal que, del suelo a la cara superior del techo no sea inferior a 2,80 m.

II.2.5.- BAJO CUBIERTA.

El «Bajo Cubierta» se define como una planta situada sobre la «Altura Máxima», cuyos frentes a las envolventes del edificio, tienen como altura libre (de suelo a techo) un máximo de 1,50 metros, y su techo es el formado, por los faldones de la cubierta que, desde sus diferentes encuentros con los planos de la envolvente del edificio, se desarrollan con pendientes máximas del treinta y cinco por ciento (35 %).

II.2.6.- SALIENTES Y VUELOS

Los mientos que lindan con la vía pública, mantendrán el paramento exterior sin rebasar la alineación oficial de la vía pública.

El vuelo de balcones y miradores no rebasarán las alineaciones de las calles ni las distancias de separación al resto de linderos de la parcela.

Los aleros de las fachadas situadas sobre las alineaciones de los viarios podrán volar sobre ellos, pero a alturas superiores a los 3,5 m. Los vuelos de los aleros más allá de los límites de separación de los linderos no superarán los 0,50 m.

II.2.7.- TERMINOLOGÍA DE LINDEROS Y CERRAMIENTOS

Los «linderos laterales» son los situados a derecha e izquierda del lado de acceso rodado a la parcela o «frente» de parcela. El «testero posterior» es el lindero del fondo, el paralelo al del acceso rodado.

II.3.- RÉGIMEN URBANÍSTICO DEL SUELO.

El Plan Parcial regula el Régimen Urbanístico del suelo del Sector Barasona 2, calificando la totalidad de su superficie en zonas. En estas zonas se regulan, a su vez, los diferentes usos, las intensidades de esos usos y las tipologías edificatorias que albergan los usos. Las zonas del Plan Parcial son:

- Zona de Vivienda Unifamiliar Aislada.

- Zona de Vivienda Unifamiliar Adosada.

El resto de las Zonas pertenecen a los diferentes Sistemas Locales

- Zona de Espacios Libres.

- Zona de los Centro Culturales y Docentes.

- Zona de Servicios de Interés Público y Social.

- Zona de Viario.

La delimitación de estas zonas sobre el terreno se han grafiado en el Plano P1 del Proyecto del Plan Parcial.

A continuación se definen el Régimen Urbanístico de cada una de estas zonas mediante el Tipo de Ordenación y Edificación, los Usos permitidos, las alturas y demás características.

II.4.- NORMAS DE EDIFICACIÓN.

II.4.1.- ZONA DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA. POL/400

a) Tipo de Ordenación.

Corresponde con el denominado POL/400 del Plan General de Ordenación Urbana De la Puebla de Castro. Con los parámetros específicos que se definen a continuación.

b) Edificabilidad.

0,6 m²/m².

c) Cerramientos de parcela

Testero posterior y linderos laterales con red metálica de altura máxima 1,85 metros. Cuando haya acuerdos entre vecinos el medianil podrá ser diferente manteniendo la altura máxima.

El frente de la parcela, si hay cerramiento, será a base de murete, o zócalo, de piedra del país de 0,35 metros de altura mínima. El resto de la altura hasta un máximo de 1,85 m. se cerrará mediante red metálica o similar. Las alturas anteriores podrán modificarse cuando los condicionantes especiales del terreno lo aconsejen.

d) Vuelos

Se estará a lo dispuesto en el apartado II.2.6 de las presentes Ordenanzas.

II.4.2.- ZONA DE VIVIENDA ADOSADA. POL/200

a) Tipo de Ordenación.

Corresponde con el denominado POL/200 en el Plan General de Ordenación Urbana de La Puebla de Castro. Con los parámetros específicos que se determinan a continuación

b) Edificabilidad.

1m²/m².

c) Cerramientos de parcela

Los cerramientos, si existen, en el testero posterior y linderos laterales con red metálica o tapia, de altura máxima 1,85 metros. El frente de la parcela, si hay cerramiento, será a base de murete de piedra del país de 0,35 m. mínimo y hasta una altura máxima de 1,85 m. con red metálica o similar.

II.4.3.- ZONA DE ESPACIOS LIBRES.

a) Tipo de Ordenación.

Lo que se entiende por zona verde o plaza peatonal. No se permite ningún tipo de edificación ni construcción sobre los suelos de esta zona, a excepción de obras civiles del tipo, muros de contención, terraplenados etc. En los espacios peatonales y jardines, el tipo de obras permitidas son, además de las anteriores, las propias de la jardinería, del acabado y el amueblamiento urbano.

Es una Zona cuyo suelo es de carácter y dominio público.

b) Usos permitidos

Exclusivamente el disfrute de las plantaciones vegetales, o bien el tránsito o estancia de peatones.

II.4.4.- ZONA DE CENTRO CULTURAL Y DOCENTE.

a) Tipo de Ordenación.

Situación libre dentro de la parcela con ciertas limitaciones en los testeros y linderos.

Es una Zona cuyo suelo es de carácter y dominio público.

b) Tipo de Edificación.

Volumen exento.

c) Altura Máxima

Dos plantas. 6 metros.

d) Edificabilidad.

1,75 m²/m².

e) Situación en la parcela

Es libre. Separación a cualquier lindero testero o frente: Mínimo 3 metros

f) Usos permitidos

Culturales y docentes.

g) Cerramientos de parcela

Testero posterior y linderos laterales con red metálica de altura máxima 1,85 metros.

El frente de la parcela, si hay cerramiento, será a base de muro de piedra del país de 0,3 metros mínimo, o seto.

II.4.5.- ZONA DE SERVICIOS DE INTERÉS PÚBLICO Y SOCIAL.

a) Tipo de Ordenación.

Las construcciones pueden ser tipo naves, o tipo bloque aislado. Los espacios no ocupados, que den frente a espacios públicos, estarán ajardinados.

b) Tipo de Edificación.

Volumen exento. Separado tres metros, mínimo, del testero posterior.

c) Altura Máxima

No será mayor de 7 metros.

d) Edificabilidad.

1.5 m²/m².

e) Situación en la parcela

Es libre.

f) Usos permitidos

Contenedores funcionales de las diferentes instalaciones de los servicios urbanos o de uso, comercial y oficinas. Prohibido los talleres o residencial.

h) Cerramientos de parcela

Testero posterior y linderos laterales con red metálica de altura máxima 1,85 metros.

En el frente de la parcela, no se permite cerramiento, debiendo estar convenientemente ajardinado, si la edificación no llega hasta la alineación del frente de parcela.

II.4.6.- ZONA DE VIARIO.

a) Tipo de Ordenación

Incluye tanto el viario rodado y aparcamiento como el peatonal.

Es una Zona cuyo suelo es de carácter y dominio público.

b) Regulación de Volúmenes.

No se prevé ningún tipo de edificación en esta zona, a excepción de las que estén al servicio de las propias instalaciones del viario, farolas, señalización vertical, cunetas revestidas, muros de contención, etc.

c) Usos.

Exclusivamente para el desplazamiento peatonal y rodado y el aparcamiento de vehículos exclusivamente en los lugares señalizados.

II.5.- ESTUDIOS DE DETALLE.

El Plan Parcial prevé que las calles números, 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7, podrán variar su trazado, directamente mediante Estudios de Detalle.

Los Estudios de Detalle podrán reconfigurar las soluciones volumétricas previstas inicialmente en el Plan Parcial, manteniendo, en todo caso la edificabilidad, que será la que corresponda al área delimitada por el Estudio de Detalle, en la zonificación del Plan Parcial.

II.6.- NORMAS SOBRE PARCELACIONES.

Las diferentes zonas residenciales productivas del Plan Parcial, se reparcelarán, para repartir las cargas y beneficios conforme a lo estipulado por la Ley Urbanística de Aragón y al Reglamento de Planeamiento (art.61 b) y el Plan General de Ordenación Urbana.

El Proyecto de Reparcelación cumplirá las siguientes premisas:

EL DIEZ POR CIENTO DE CESIÓN DEL APROVECHAMIENTO MEDIO

Se señalará, su localización exacta, en los planos del Proyecto de Reparcelación.

EN LA ZONA DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA POL/400

Las parcelas tendrán una superficie de aproximadamente 400 m².

La reparcelación se hará de manera que la configuración de las parcelas respondan a las orientaciones más favorables, tanto en lo relativo al soleamiento como a las vistas.

Los viales peatonales que atraviesan esta zona podrán ajustarse, tanto en su trazado como alineaciones a la mejor configuración de las parcelas.

EN LA ZONA DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA POL/200

Por la tipología propia de la zona no deberá agruparse en más de ocho parcelas.

II.7.- NORMAS SOBRE PROYECTOS DE URBANIZACIÓN.

En su redacción, el Proyecto de Urbanización de este Plan Parcial, se regirá por lo estipulado sobre la materia por las Normas de Urbanización del Plan General de La Puebla de Castro y en su caso por lo determinado en las Normas Subsidiarias y Complementarias de Planeamiento Municipal de la Provincia de Huesca en su TÍTULO V, y su Modificación del B.O.A. de 2 de junio del 2000.

El Proyecto de Urbanización cumplirá las siguientes premisas:

II.7.1.- GENERALIDADES.

En la proyección tanto de los terraplenados, como del mantenimiento de las zonas verdes existentes, como de las nuevas zonas ajardinadas, públicas y privadas, se harán preferentemente con plantas autóctonas de la zona.

II.7.2.- VIARIO.

En la ejecución del Proyecto de Urbanización se solucionará la conexión del Sector Barasona 2 con la Carretera Nacional 123; si no estuviese construida todavía la rotonda de acceso prevista por el Ministerio de Fomento, se solucionará mediante un acceso provisional, que se recogerá igualmente en un Anexo al Proyecto de Urbanización.

El viario rodado interior será de 8 m. de anchura total. Comprenderá doble calzada de 2,5 m. de anchura cada una mas una acera de 1 m, con franjas paralelas a cada lado de 1 m. de anchura. El radio mínimo en planta será de 10 m, si bien con sobreechancho en las curvas. La pendiente máxima media podrá llegar, puntualmente, hasta el 14%.

El resto de las sendas peatonales tendrán una anchura total de 3 m.

Todas estas secciones son susceptibles de ajustes en el Proyecto de Urbanización.

La red viaria, incluida la peatonal, quedan definidas – geométricamente - en su trazado en planta así como en sus rasantes, al menos, en los puntos de cruce y cambios de dirección en los planos del presente Plan Parcial P.2.1, P.2.2 y P.2.3.

II.7.3.- SERVICIOS URBANOS

a) La Red de Abastecimiento de Agua.

Contendrá, además del abastecimiento del agua de boca, riegos e hidrantes contra incendios.

Para las 200 viviendas máximas posibles se ha estimado una media de 3,5 personas por vivienda y una dotación de 300 l/h/d.

Se ha previsto una dotación de agua de $Q_a = 200 \times 3,5 \times 300 \text{ l/h/d} = 210.000 \text{ l/d} = 2,43 \text{ l/sg}$, por lo cual el volumen diario aproximado que se ha previsto consumir es de 210 m³ diarios

Para aumentar la capacidad del depósito municipal en el que se efectúa la toma, se considera necesario el disponer de uno propio del Sector, que se dispondrá próximo al general y, que tendrá una capacidad de 210 m³.

A efectos de cálculo de diámetros de las tuberías, se considerará que el caudal de agua es de 10 l/s con velocidad inferior a 1 m/s, con objeto de permitir un adecuado funcionamiento de los hidrantes.

La red de abastecimiento de agua será única. Abastecerá los consumos de boca, las agua de riego y las de incendios, por lo que se deberá de complementar con los necesarios puntos de toma de hidrantes de incendios y bocas de riego.

b) La Red de alcantarillado.

Dispondrá: de acometidas individuales, etc., que viertan al saneamiento situado en el eje de las calles, y éstas, a su vez, en el colector principal que irá bajo el trazado del Vial principal; la red se complementará con los pozos de registro, cunetas de hormigón, etc, necesarios.

c) La Red de Energía Eléctrica.

Existe una línea de distribución de energía eléctrica en alta tensión que discurre mediante tendido aéreo hasta llegar a las inmediaciones del Sector. En dicho punto la línea pasa de aérea a subterránea y discurre por un camino interior (calle 7 del Plan Parcial) hasta dar alimentación al Centro de Transformación del camping vecino.

Dado que la capacidad eléctrica en el camping está sobredimensionada, parte del suministro en baja tensión (parte este) se realizará desde este Centro Transformador.

Para dar servicio a la parte oeste se tenderá, manteniendo la red existente, una línea de media tensión, también subterránea, que partiendo del Centro de Transformación del camping conectará con un nuevo Centro de Transformación previsto; y volverá a conectar con la línea eléctrica en la torre de alta tensión próxima.

Los dos Centros de Transformación permiten una red de reparto en baja tensión (220-380V) para el suministro a las parcelas. Dicha red se ejecutará subterránea.

La potencia total necesaria para el Polígono prevista es:

Viviendas, 200 viv: $94 + (200 \text{ viv.} - 25) \times 2,5 = \dots\dots\dots 531,5 \text{ kW}$

Dotacional: $0,635 \text{ Ha} \times 250 \text{ kW/Ha} = \dots\dots\dots 159 \text{ kW}$

Alumbrado: $2,286 \text{ Ha} \times 20 \text{ kW/Ha} = \dots\dots\dots 45,72 \text{ kW}$

TOTAL $\dots\dots\dots 736,22 \text{ kW}$

Aplicando un coeficiente de simultaneidad de 0,8, la potencia total necesaria será 589 kW.

Respecto de la Red de alumbrado público, la alimentación se realizará también desde los Centros de Transformación.

Dado el carácter residencial de la actuación, los niveles de iluminación media previstos en servicio son: en el acceso al Polígono de 20 lux., en calles interiores de circulación rodada es de 14 lux, y por último, en las zonas verdes y de peatones serán de 10 lux. Se seleccionarán luminarias que junto a estos niveles marcados minimicen la contaminación lumínica del sector.

d) Telecomunicaciones

Se considera uno de los aspectos más importantes en cuanto a equipamientos disponer de los conductos necesarios para poder transmitir señales de sonido e imagen con las técnicas más avanzadas con objeto de incorporarse a las llamadas autopistas de la información. A tal fin en el Proyecto de Urbanización deberá contemplarse el cumplimiento del Real Decreto 1/1998 de 27 de Febrero.

A la hora de realizar el proyecto se tendrá en cuenta la Normativa Legal existente, en particular el R. 279/1999 que aprueba el Reglamento sobre infraestructuras en los edificios.

e) Red de Gas

En estos momentos La Puebla de Castro no dispone en general de red de Gas natural.

No obstante, previendo que las parcelas sean consumidoras de gas, deberá de disponerse de una red situada al menos en el vial principal, que se alimentará mediante un depósito de regulación que cumpla las distancias reglamentarias de protección a las edificaciones colindantes. La alimentación de este depósito será mediante cisternas, para lo cual la boca de descarga deberá estar a su alcance.

AYUNTAMIENTO DE LASCELLAS-PONZANO**3884**

Pasado el plazo de exposición pública sin que se hayan presentado alegaciones, queda aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos I del año 2002, con el siguiente resumen:

13100	39,55 euros
16000	734,09 euros
22001	85,54 euros
22109	205,54 euros
22607	5.740,94 euros
22608	3.483,70 euros
22706	3.137,88 euros
46300	481,34 euros
61116	11.658,37 euros
61120	- 25.566,95 euros

Lo que se publica para general conocimiento.

Ponzano, a 30 de mayo de 2003.- El alcalde, Felix Borrueel Ribarés.

AYUNTAMIENTO DE GURREA DE GALLEGO**3891****ANUNCIO**

Presentada la renuncia del cargo de Juez de Paz Titular de este Municipio ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, y aceptada la misma por la Comisión de la Sala de Gobierno de dicho Tribunal, en su reunión del día 25 de Abril; y a tenor de lo dispuesto en el artículo 3/1995, de 7 de Junio, de los Jueces de Paz, se anuncia convocatoria pública para la provisión de dicho cargo, así como para la provisión del cargo de Juez de Paz Sustituto, por encontrarse su mandato en situación de prórroga.

Se convoca a todos los interesados que, cumpliendo los requisitos establecidos en la LOPJ, pueden presentar solicitud en el Ayuntamiento, en horario de oficina y durante el plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Gurrea de Gállego, a 29 de Mayo de 2003.- El alcalde, Juan R. Eseverri Abadía.

AYUNTAMIENTO DE VALFARTA**3899****ANUNCIO**

Aprobado inicialmente, el Presupuesto Municipal y la Plantilla de Personal de éste Ayuntamiento para el año 2003, por el Pleno de la Entidad, en sesión del día 23 de Mayo de 2003, adjunto se publica de conformidad con lo dispuesto en el art. 150 de la Ley 39/1988. Transcurridos quince días sin que se formule reclamación alguna, quedará definitivamente aprobado.

Valfarta, 24 de Mayo de 2003.-EL ALCALDE, Miguel Angel Usón Ezquerra.

3900

D. Javier Suelves Buil, en nombre propio, ha solicitado de esta Alcaldía, licencia para regularización jurídico-administrativa de explotación ganadera de ovino de carne en Paraje Eras, Polígono 3 parcela 18 a.

En cumplimiento del art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de Noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla manifiesto y puede consultarse las horas de oficina en la Secretaría de éste Ayuntamiento.

Valfarta, 4 de Junio de 2003.-EL ALCALDE, Miguel Angel Usón Ezquerra.

AYUNTAMIENTO DE VILLANUA**3902****ANUNCIO**

Por Decreto de la Alcaldía de 04/06/2003 se ha aprobado inicialmente el Proyecto de Urbanización de Unidad de Ejecución U11 promovida por GESMAR-PROICASA S.A.

Se abre plazo de información pública por un período de treinta días hábiles, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio a fin de que los interesados puedan formular las alegaciones u objeciones oportunas, según la tramitación prevista en el art. 61de la LEY 5/1999 de 25 de marzo, urbanística de Aragón.

Villanúa a 5 de junio de 2003.-EL ALCALDE-PRESIDENTE (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE ROBRES**3903****ANUNCIO**

De acuerdo con lo previsto en el artículo 150.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, habiéndose publicado con fecha de 10 de febrero de 2003 el acuerdo adoptado por el pleno de este Ayuntamiento por el que se aprobaba inicialmente el presupuesto y no habiéndose presentado reclamación alguna, queda aprobado definitivamente el Presupuesto Municipal para el ejercicio de 2003 cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

RESUMEN POR CAPITULOS**ESTADO DE INGRESOS EJERCICIO 2003**

CAPITULO I	IMPUESTOS DIRECTOS	98.580,00
CAPITULO II	IMPUESTOS INDIRECTOS	21.600,00
CAPITULO III	TASAS Y OTROS INGRESOS	58.752,00
CAPITULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	131.756,00
CAPITULO V	INGRESOS PATRIMONIALES	9.750,00
CAPITULO VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	305.747,00
CAPITULO IX	PASIVOS FINANCIEROS	100.058,00
SUMA DE PRESUPUESTO DE INGRESOS		726.243,00

ESTADO DE GASTOS EJERCICIO 2003

CAPITULO I	GASTOS DE PERSONAL	102.508,00
CAPITULO II	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	89.244,00
CAPITULO III	GASTOS FINANCIEROS	2.400,00
CAPITULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	47.600,00
CAPITULO VI	INVERSIONES REALES	481.485,00
CAPITULO IX	PASIVOS FINANCIEROS	3.006,00
SUMA DE PRESUPUESTO DE GASTOS		726.243,00

RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO QUE INTEGRAN LA PLANTILLA DE PERSONAL DE ESTE AYUNTAMIENTO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2002

a) Funcionarios de carrera:

Una plaza de Secretario-Interventor (escala Habilitación Nacional) Grupo B, nivel 26

Una plaza de Administrativo (Escala Administración General) Grupo C Nivel 19 (vacante)

Una plaza de Auxiliar -Administrativo (escala Administración general, subescala auxiliar) Grupo D, nivel 16 (a extinguir)

b) Personal Laboral fijo.

Una plaza de empleado de servicios múltiples

c.- Personal Laboral de duración determinada

Una plaza de limpiadora (a tiempo parcial)

Una plaza de empleado de servicios múltiples a tiempo parcial.

Los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de conformidad con lo dispuesto en el num. 1 del art. 152 de la Ley 39/88de 28 d diciembre.

Robres, a 3 de junio de 2003.-LA ALCALDESA, Isabel Serrano Salillas.

AYUNTAMIENTO DE PERTUSA**3905****ANUNCIO**

No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de este Ayuntamiento de Pertusa para 2003, adoptado en la Sesión Ordinaria celebrada el día 15 de Abril de 2003, y que fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca número 103, de fecha 8 de Mayo de 2003, se eleva a definitivo el acuerdo hasta ahora provisional, conforme establece el artículo 150.1 de la Ley 39/1.988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.-

El resumen por capítulos del citado Presupuesto es el siguiente:

INGRESOS

A) OPERACIONES CORRIENTES	
Capítulo 1.-Impuestos directos	44.731,37.-
Capítulo 2.-Impuestos indirectos	1.439,16.-
Capítulo 3.-Tasas y otros ingresos	11.493,62.-
Capítulo 4.-Transferencias Corrientes	38.475,97.-
Capítulo 5.-Ingresos patrimoniales	16.028,42.-

B) OPERACIONES DE CAPITAL

Capítulo 7.-Transferencias de capital 126.702,77.-
TOTAL INGRESOS 238.871,31 EUROS.-

GASTOS**A) OPERACIONES CORRIENTES**

Capítulo 1.-Gastos de Personal 31.786,87.-
Capítulo 2.-Gastos en bienes corrientes y servicios 44.418,22.-
Capítulo 3.-Gastos financieros 4.359,90.-
Capítulo 4.-Transferencias corrientes 1.900,00.-

B) OPERACIONES DE CAPITAL

Capítulo 6.-Inversiones reales 152.206,32.-
Capítulo 9.-Pasivos financieros 4.200,00.-
TOTAL GASTOS 238.871,31 EUROS.-

PLANTILLA DE PERSONAL

Una plaza de Secretario-Interventor, Grupo B, nivel complemento de destino 18, en Agrupación con los Ayuntamientos de Torres de Alcanadre y Barbuñales.-

Una plaza de operario de servicios múltiples.-

Una plaza de operaria limpiadora.-

Una plaza de operario-peón.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 150.3 de la Ley 39/1.988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.-
Pertusa, a 5 de Junio de 2003.- El Alcalde, Joaquín Mancho Allué.

AYUNTAMIENTO DE LAPERDIGUERA**3925**

Pasado el plazo de exposición pública, sin que se hayan presentado alegaciones, queda aprobada definitivamente la modificación de las siguientes Ordenanzas, con el contenido que se relata:

ORDENANZA SOBRE PISCINAS.

Queda aprobada la modificación del artículo 5:

Entrada individual 2 euros.
Abono individual 1 persona 25 euros.
Abono familiar 2 personas 45 euros.
Abono familiar 3 personas 62 euros.
Abono familiar 4 personas 75 euros.
Abono familiar hasta un máximo del número de personas empadronadas en el mismo domicilio 80 euros.
Abono individual semanal (7 días seguidos) 10 euros.
Los niños menores de 6 años no pagan entrada si van acompañados.
El abono familiar únicamente comprende a los que conviven en el mismo domicilio, según el Padrón Municipal de habitantes de Laperdiguera.
Todo el que entre en la zona de césped, deberá pagar la entrada correspondiente, independientemente de que se bañe o no.

ORDENANZA SOBRE OCUPACION DE VIA PUBLICA.

Queda modificado el artículo 5.2B de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del suelo y vuelo sobre la vía pública municipal, del siguiente modo:

Tasa por ocupación o aprovechamiento especial: 3 euros día cuando la ocupación de la vía pública impida el paso de vehículos por la misma.

Si la ocupación es por tiempo superior a dos meses, la tasa será de 6 euros/día, a partir del segundo mes.

Lo que se publica para general conocimiento.

Laperdiguera, a 5 de junio de 2003.- El alcalde, Melchor Escudero Morillo.

AYUNTAMIENTO DE ALFANTEGA**3934****EDICTO**

Por D^a. Mercedes Esther Martín, en nombre propio, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para la adecuación de local para establecimiento de hostelería, a emplazar en la Calle Alta. N.º 7 de Alfántega.

En cumplimiento del art.30.2 apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Nocivas, Insalubres y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Alfántega, a 2 de Junio de 2003.- El alcalde, Luis Fumanal Espier.

AYUNTAMIENTO DE SESA**3926****EDICTO**

Cumplidos todos los trámites legales exigidos, el Pleno de esta Corporación ha aprobado en sesión de fecha 03/06/2003 las Cuentas Generales correspondientes a los ejercicios 1999, 2000, 2001 y 2002.

De conformidad con lo preceptuado por el artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, podrán denunciarse ante el Tribunal de Cuentas las irregularidades tanto de la gestión económica como de las cuentas aprobadas.

En la Villa de Sesa, a 6 de junio de 2003.- El alcalde-presidente, Lorenzo Val Bara.

COMARCA DE SOBRARBE**3928****ANUNCIO****Nombramiento Vicepresidentes**

Conforme a lo establecido en el art. 66.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por RD 2568/86 de 28 de noviembre, se hace público que la Presidencia de la Comarca de Sobrarbe, mediante resolución número 2/2003 de fecha 28 de abril de 2003, efectuó nombramiento de Vicepresidentes que son los siguientes, una vez aceptado el cargo por los mismos: Vicepresidente 1º. Don Enrique Campo Sanz, 2º. Don Francisco Javier Bergua Sánchez, 3º. Don Antonio Escalona Estévez.

Aínsa, 22 de mayo de 2003.- La presidenta, Rosa Pallaruelo Bernad.

AYUNTAMIENTO DE LA SOTONERA**3851****ANUNCIO**

El Ayuntamiento de La Sotonera, mediante acuerdo de Pleno de fecha seis de mayo de 2003, adjudicó las obras de Instalación de alumbrado Publico de Bolea (2ª Fase) Separata Segunda y final a la empresa ALARCO S.A. por el precio de 71.600.- Euros IVA incluido.

Lo que se hace publico de conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En La Sotonera, 3 de junio de 2003.- El alcalde, Juan Lino Lasierra Castejón.

AYUNTAMIENTO DE MONZON**3904****EDICTO**

TRANSPORTES DUTU, S.A., ha solicitado de esta Alcaldía Licencia de Actividad para "Taller de Mantenimiento y Agencia de Transportes de Mercancías", a emplazar en Polígono Paules, parcela 38 de este término municipal.

En cumplimiento del Artículo 30, n.º 2-A del Reglamento de Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Monzón, a 6 de junio de 2003.- El alcalde en funciones, Nicolás Fortuño Colay.

AYUNTAMIENTO DE CASTEJÓN DEL PUENTE**3917****ANUNCIO DE LICITACIÓN**

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento celebrado el 10 de junio de 2.003 el pliego de cláusulas administrativas particulares que habrá de regir la adjudicación del contrato de ejecución de la obra «edificio para centro de acogida y exposición de las vías de comunicación y transporte», II Fase, subfase 1, queda expuesto al público por plazo de ocho días naturales, contados desde el siguiente a la fecha de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Simultáneamente se convoca licitación, mediante concurso en procedimiento abierto, tramitación urgente, en los términos del pliego aprobado, si bien, ésta quedará aplazado cuanto resulte necesario, en el supuesto de formularse reclamaciones contra el pliego de condiciones.

1.- Entidad adjudicataria:

- a) organismo: Ayuntamiento de Castejón del Puente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente: 1/2.003

2.- Objeto del contrato:

- a) Descripción del objeto: Rehabilitación de edificio para centro de acogida y exposición de las vías de comunicación y transporte, II Fase, subfase 1.
- b) Lugar de ejecución: C/ Del Concejo , n.º 21. Castejón del Puente.
- c) Plazo de ejecución: 3 meses. En todo caso, antes del 30-septiembre-2.003

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: urgente.
- b) Procedimiento: abierto.
- c) Forma: concurso.

4.- Presupuesto base de licitación: 122.167,94 euros (IVA incluido).

- 5.- Garantía provisional: 2.443,36 euros.
 6.- Obtención de documentación e información.
 a) Entidad: Ayuntamiento de Castejón del Puente.
 b) Domicilio: C/ Del Concejo, n.º 1.
 c) Localidad y Código postal: 22.310, Castejón del Puente.
 d) Teléfono: 974 40 44 66
 e) Fax: 974 40 45 58
 f) Fecha límite de obtención de documentación e información: hasta la fecha límite de presentación de ofertas.
 7.- Requisitos específicos del contratista.
 a) Clasificación: no se exige en virtud del art. 25.5º del TRLCAP.
 b) Otros requisitos: Los señalados en el pliego.
 8.- Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.
 a) Fecha límite de presentación: el día que se cumplan 13 días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.
 b) Proposiciones por correo: el licitador deberá justificar la fecha y hora en que efectuó el envío y comunicarlo al órgano de contratación mediante fax o telegrama dentro de la fecha y hora establecidos como plazo de presentación. Sin la concurrencia de estos requisitos no será admitida la proposición si es recibida con posterioridad al plazo señalado en el anuncio.
 c) Documentación a presentar y modelo de la oferta: constan en el pliego.
 d) Lugar de presentación:
 1.- Entidad: Ayuntamiento de Castejón del Puente
 2.- Domicilio: C/ Del Concejo, n.º 1.
 3.- Localidad y código postal: 22.310, Castejón del Puente.
 e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 1 mes.
 9.- Apertura de ofertas.
 a) Entidad: Ayuntamiento de Castejón del Puente.
 b) Domicilio: C/ Del Concejo, n.º 1.
 c) Fecha: el primer día hábil de Secretaría a contar desde la finalización del plazo de presentación de propuestas.
 d) Hora: 13 horas.
 10.- Gastos de anuncio: a cargo del adjudicatario.
 En Castejón del Puente, a 11 de junio de 2003.- El alcalde en funciones, José M^a Morera Argerich.

AYUNTAMIENTO DE FRAGA

3940

RESOLUCIÓN de 9 de junio de 2003, de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Fraga (Huesca), por la que se da a conocer el aspirante propuesto para cubrir, la plaza de Técnico Coordinador Área Cultura, Grupo B, con carácter interino, hasta la reincorporación del titular de la plaza, que se encuentra en situación de Servicios Especiales, o hasta la provisión reglamentaria de dicha plaza o, en su caso, hasta que la Corporación considere que han cesado las razones que motivaron su cobertura interina.

De conformidad con las bases del concurso convocado por este Ayuntamiento para cubrir, una plaza de Técnico Coordinador Área Cultura, Grupo B, con carácter interino, hasta la reincorporación del titular de la plaza, que se encuentra en situación de Servicios Especiales, o hasta la provisión reglamentaria de dicha plaza o, en su caso, hasta que la Corporación considere que han cesado las razones que motivaron su cobertura interina, publicadas en el BOA n.º 51 de fecha 30 de abril de 2003 y en el BOP n.º 98 de fecha 2 de mayo de 2003, se procede al nombramiento del aspirante propuesto por el Tribunal Calificador.

Atendida el acta del Tribunal Calificador encargado de valorar el concurso convocado por el M.I. Ayuntamiento de Fraga para cubrir, una plaza de Técnico Coordinador Área Cultura, Grupo B, con carácter interino, hasta la reincorporación del titular de la plaza, que se encuentra en situación de Servicios Especiales, o hasta la provisión reglamentaria de dicha plaza o, en su caso, hasta que la Corporación considere que han cesado las razones que motivaron su cobertura interina del día veintinueve de mayo de dos mil tres, se nombra a D^a Carolina Gonzalo Escribano, como Técnico Coordinador Área Cultura, con carácter interino, por ser la aspirante que ha obtenido la mayor puntuación en el citado proceso selectivo.

La candidata deberá tomar posesión en el plazo de tres días o de un mes para el caso que resida fuera de la localidad, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, de conformidad con lo dispuesto en la base séptima de la convocatoria.

En Fraga, a 9 de junio de 2003.-EL ALCALDE, Vicente Juan Juesas.

AYUNTAMIENTO DE PERALTA DE ALCOFEA

3946

ANUNCIO

Solicitud licencia 20/2003 Granja Vacuno

D. José Ramón Calvo Vizcarra, de esta vecindad y actuando en nombre propio, ha solicitado de esta alcaldía licencia para instalación y apertura de una explotación de ganado vacuno de cebo, con una capacidad para 120 plazas, a emplazar en partida Charega polígono 2 parcela 583, del término municipal de Peralta de Alcofea

En cumplimiento del artículo 30,2, a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende realizar, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la secretaría de este Ayuntamiento.

En PERALTA DE ALCOFEA a 6 de Junio de 2003.-EL ALCALDE, Francisco Andrés Aguarón.

AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO

3941

ANUNCIO

Que por CABRERO E HIJOS, S.A. ha solicitado ante este Ayuntamiento, licencia de actividad de Supermercado a ubicar en Cno. de la Barca n.º 6-8, según el proyecto redactado por el Arquitecto Técnico D. Angel I. Andreu Coronas, visado e 15 de mayo de 2003 por el Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Huesca y el proyecto eléctrico redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Rafael Torres Ardanuy, visado el 14 de mayo de 2003 por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Aragón, Delegación Huesca.

En cumplimiento del art. 30.2 apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de Noviembre de 1961 se abre información pública, por término de DIEZ DIAS hábiles, contados a partir de la publicación del presente documento en el Boletín Oficial de la Provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de Urbanismo de este Ayuntamiento.

En Barbastro, 9 de junio de 2003.-LA CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO EN FUNCIONES, M^a Eugenia Claver Domper.

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES DE SENES

3896

La Asamblea de la Comunidad de Regantes de Senés de Alcubierre, celebrará junta general extraordinaria el día 15 de julio de 2003, a las 21 horas en primera convocatoria o a las 21,30 horas en segunda, en el salón del Ayuntamiento de Senés de Alcubierre, para tratar el siguiente asunto:

1.-Integración de la Comunidad de Senés en la C.R. de Robres y disolución de la actual Comunidad.

Senés de Alcubierre, a 1 de junio de 2003.-El presidente, José Miguel Conte Pisa.

COMUNIDAD DE REGANTES DE ROBRES

3897

La Asamblea de la Comunidad de Regantes de Robres, celebrará junta general extraordinaria el día 16 de julio de 2003, a las 21 horas en primera convocatoria o a las 21,30 horas en segunda, en el salón del Ayuntamiento de Robres, para tratar el siguiente asunto:

1.-Integración de la Comunidad de Regantes Robres de las zonas regables y usos distintos del riego de Senés y Frula.

De no existir quórum suficiente en primera convocatoria, se celebrará la sesión en segunda siendo válidos los acuerdos que se adopten cualquiera que sea el número de asistentes.

2.-Acuerdo de modificación de las Ordenanzas y Reglamentos para adaptarlos a la nueva situación. Comisión encargada de la redacción y bases a tener en cuenta.

Robres, a 1 de junio de 2003.-El presidente, José Miguel Conte Pisa.

DEPOSITO LEGAL: HU-1/1958

Talleres Benéfico Provinciales de Tipografía y Encuadernación del "Legado Sahún"
 HUESCA